



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2007

**VOL. LV San Juan, Puerto Rico**

**Martes, 29 de mayo de 2007**

**Núm. 32**

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, martes, 29 de mayo de 2007, el Senado reanuda sus trabajos, bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado para hoy, martes, 29 de mayo de 2007; que se continúe con el Orden de los Asuntos.

#### INVOCACION

El Reverendo Nelson Gutiérrez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO GUTIERREZ: Leemos en la Primera Carta de Pedro, en el Capítulo 4, Versos 7 al 11: "Ya se sabe, ya se acerca el fin del mundo, por eso sean responsables y cuidadosos en oración, sobre todo, ámense mucho unos a otros porque el amor borra todos los pecados. Reciban en su casa a los demás y no hablen mal de ellos, sino que hagan que se sientan bienvenidos. Cada uno de ustedes ha recibido de Dios alguna capacidad especial; úsenla bien para el servicio a los demás. Si alguno sabe hablar bien, que anuncie el mensaje de Dios; si alguno sabe cómo ayudar a los demás, que lo haga con la fuerza que Dios le da para hacerlo; de este modo, todo lo que ustedes hagan servirá para que los demás alaben a Dios por medio de Jesucristo, que es maravilloso y poderoso para siempre". Amén.

DIACONO MORALES: Oremos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor Jesús, al consagrar esta oración, te pedimos que la esperanza de participar en esta sesión ilumine a todos los que van a participar en ella. Te ofrecemos, Señor, los deseos y proyectos, los trabajos que se realicen en esta sesión. Dígnate aceptarlos y bendecirlos. Concede a todos los que van a participar que todo le concurra para nuestro bien y el de nuestros hermanos puertorriqueños, y los que viven en nuestro país. Señor, bendice de una manera especial a los Senadores y Senadoras que estarán aquí, en esta sesión, para

que la gracia abundante tuya esté en ellos. Te lo pedimos a Ti, que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, que se apruebe el Acta de la sesión anterior.

(Aprobación del Acta correspondiente al día: jueves, 24 de mayo de 2007).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción así se dispone.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para un breve Turno Inicial.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Tomo este turno breve, para comentar lo relacionado a la medida que se apresta a convertirse en ley en el Congreso de los Estados Unidos, en relación a concederse el primer aumento al salario mínimo federal en los pasados diez (10) años. Presenté el Proyecto del Senado 2076, el pasado 8 de mayo, porque aunque estoy a favor del aumento del salario mínimo, porque entiendo que los trabajadores y las trabajadoras puertorriqueños se merecen un aumento en su salario, tenemos que tener mucho cuidado con el impacto que este aumento tendría sobre los negocios y los establecimientos que tienen que honrar ese aumento de nómina. Y es así, porque el primer aumento de setenta (70) centavos, será efectivo a finales de julio de este año y el impacto podría ser muy difícil de honrar para algunos de estos establecimientos.

Presenté el Proyecto del Senado 2076 para conceder un crédito contributivo a los establecimientos; en un principio, de un treinta por ciento (30%); luego, reduciéndose en un veinte por ciento (20%); y luego, en un diez por ciento (10%). De esta manera, que el impacto inicial sea aminorado por ese crédito contributivo de un treinta por ciento (30%) y, sucesivamente, reduciéndose el crédito cuando el impacto se vaya normalizando sobre este aumento en el salario mínimo.

De esta manera, me parece que no solamente honramos la necesidad de los empleados públicos, pero también de sus patronos, porque de qué vale aumentar el salario, si luego los establecimientos no pueden honrarlo y tienen que cerrar por no poder pagar los mismos. Yo espero, que de alguna manera u otra, esta Legislatura apruebe algún tipo de alivio contributivo para estos establecimientos, en lo que el aumento de salario mínimo reduce su impacto inicial en el establecimiento del mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora González Calderón.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1894, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1264.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 472 y de la R. C. del S. 281.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 563, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 695, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un cuarto informe parcial conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 27.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1346.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1498; del P. de la C. 2343 y de la R. C. de la C. 1891, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1011; 1829 y del Sustitutivo a los P. de la C. 722 y 2037, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1696.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango, que se reciban. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se dispone.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley, Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 2091

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar Artículo 3.14 de la Ley 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a fin de añadir la penalidad del servicio comunitario obligatorio a los estudiantes que violen las disposiciones de dicha ley, y para otros fines.”  
(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 867

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 3 y añadir dos nuevos párrafos a la Resolución Conjunta Número 194 de 5 de agosto de 2006, con el propósito de extender el término de disposición de aquellas asignaciones otorgadas a entidades semipúblicas y privadas sin fines de lucro; ordenar a las Agencias Custodio retener el dinero de los donativos no reclamados; establecer el procedimiento a seguir de haberse celebrado la actividad o función por la entidad y para otros fines.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3189

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al joven Jean Karlo López Muñoz por ser ejemplo de excelencia académica, esto, al graduarse de la Escuela Superior José Campeche del municipio de San Lorenzo de duodécimo grado con un excelente promedio y por haber sido aceptado en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez en el programa de Ingeniería Civil, lo cual nos llena de mucho orgullo.”

R. del S. 3190

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico, a la joven Kiara Janice Ríos González, por los logros alcanzados en este año escolar 2006-2007 del Colegio San Agustín de Puerta de Tierra.”

R. del S. 3191

Por el señor McClintock Hernández:

“Para conmemorar el “Día de la Recordación” y expresar la más sincera admiración del Senado de Puerto Rico a todos los Soldados Caídos por su sacrificio.”

R. del S. 3192

Por el señor de Castro Font:

“Para extender el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Coro de Concierto de la Academia Cristo Rey por haber obtenido el Galardón de Oro en el *New York Choral Festival* de la ciudad de Nueva York.”

R. del S. 3193

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Samuel Arocho Santiago por su destacado desempeño en el Cuerpo de Bomberos en el Municipio de Cataño.”

R. del S. 3194

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Anuchka Ramos Ruiz, del Colegio San Conrado del Municipio de Ponce, quien resultó ganadora en la categoría de Español en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.”

R. del S. 3195

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Josué Edgardo Martínez, de la Escuela Luis Negrón López del Municipio de Sabana Grande, quien resultó ganador en la categoría de Ciencias en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.”

R. del S. 3196

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el servicio que están prestando las aseguradoras, principalmente servicios dentales, a los pacientes de la Reforma de Salud.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3197

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los alegados actos de abuso sexual y de tortura por parte del líder religioso Juan Ángel Collado.”  
(REGLAS Y CALENDARIO)

### **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2664; 2829; 2839; 2981; 3037; 3112; 3209; 3468; 3514; 3525 y la R. C. de la C. 1677 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2297.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 3043, con el fin de reconsiderarlo.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: Para que se den por leídos y se reciban, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Fernando I. Pont, Secretario Interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: P. del S. 1711.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: P. del S. 1637.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Rafael Aragunde Torres, Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: P. del S. 1711”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Juan Carlos Méndez, Secretario del Departamento de Hacienda de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: P. del S. 1711.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Ing. Fernando I. Pont, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2377.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Javier Vélez Arocho, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2188.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Ing. Fernando I. Pont, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2410.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Juan Carlos Méndez Torres, Secretario del Departamento de Hacienda, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2400.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Hon. Roberto Sánchez Ramos, Secretario del Departamento de Justicia, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2377.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Ing. Fernando I. Pont, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2205.”

El senador Carlos A. Díaz Sánchez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente que en un plazo de quince (15) días, el Ing. Fernando I. Pont, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, nos provea la ponencia de la siguiente medida: R. del S. 2188.”

La senadora Luz Z. Arce Ferrer, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente que en un plazo de cinco (5) días laborables, la doctora Rosa Pérez Perdomo, Secretaria del Departamento de Salud nos provea la siguiente información relacionada con los pacientes VIH/SIDA de nuestra isla:

Número total de pacientes VIH/SIDA en la isla.

Número de pacientes VIH/SIDA en espera de medicamentos.

Número de pacientes que reciben ayuda del Departamento de Salud y/o de la Administración de Seguros de Salud.

Número de pacientes VIH/SIDA por Región.

Copia del listado de organizaciones que ofrecen ayuda a los pacientes VIH/SIDA en la isla y de los informes de estas en cuanto a los pacientes a los que les están dando servicios.

Que se nos indique cual es la fuente para establecer el número de pacientes VIH/SIDA en la isla y si estas estadísticas son compartidas con ASES o si por el contrario ASES tiene estadísticas distintas a las del Departamento de Salud.

Copia del Informe que el Sr. Héctor López de Victoria, Director de ADAP del Departamento de Salud, presentó en la Conferencia "RWCA All Titles Meeting", celebrada en el Hotel Embassy Suites en Dorado.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, expone y solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que como resultado del arresto del agente José Texidor Pérez, por alegadamente cometer actos lascivos y de agresión sexual contra un menor de trece (13) años, se le requiera al Lcdo. Pedro Toledo Superintendente de la Policía de Puerto Rico, que en un término de diez (10) días someta la siguiente información, a saber; cantidad de evaluaciones psicológicas realizadas al Agente Texidor durante sus veintinueve (29) años de servicio, incluyendo la fecha específica de la administración de dichas pruebas; nombre de los psicólogos de la Policía de Puerto Rico que realizaron dichas pruebas; y si se desprende de las recomendaciones

vertidas que hubiese algún indicio de problemas de conducta sexual. De otra parte, de la Policía no haber realizado dichas evaluaciones psicológicas, que se nos provean las razones por las cuales no se cumplió dicho trámite.”

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-07-30 Departamento de Hacienda, Negociado de Auditoría Fiscal; DE-07-35 Departamento de Educación, Región Educativa de Bayamón, Distrito Escolar de Vega Alta, Escuelas de la Comunidad; DE-07-36 Departamento de Justicia, Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección Tercera de Bayamón y M-07-56 Municipio de Ceiba, Corporación de Desarrollo Económico de Ceiba, C.D.

Del señor Edward González Álvarez, Secretario, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la Resolución núm. 2319 de 27 de mayo de 2007, titulada “Declaración de emergencia y autorización para eximir del requisito de subasta la adquisición de materiales, equipos servicios necesarios para el tratamiento de agua potable y del tratamiento de aguas usadas.”, según dispuesto en la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada.

Del senador Roberto A. Arango Vinent, una comunicación, remitiendo el informe de viaje de labor realizada durante el viaje oficial del 17 al 19 de mayo de 2007 al Healthy States Policy Development Workshop que the Council of State Governments ofreció en Atlanta, Georgia.

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, remitiendo el Informe sobre viaje oficial a Atlanta, Georgia, los días 17 al 19 de mayo de 2007, al “Healthy States Policy Development Workshop” que llevó a cabo The Council of State Governments (CSG).

De la senadora Norma Burgos Andújar, una comunicación, notificando que, según requiere la Sección 50.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, ha sido citada judicialmente como testigo para el martes, 5 de junio de 2007.

Del señor Juan Bigio Ramos, Presidente, Consejo General de Educación, una comunicación, remitiendo Informe de gasto de uso de teléfonos celulares del Consejo, según lo dispuesto en la Ley Núm. 105 de 2006.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días 17 al 19 de mayo de 2007, a la conferencia “Healthy States Policy Development Workshop” que llevó a cabo The Council of State Governments.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Reglamento para el Establecimiento de locales de propaganda (aprobado: 21 de mayo de 2007), según lo dispuesto en el Artículo 1.005 (I) de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 24 hasta el martes, 29 de mayo de 2007.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, solicitando al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir del jueves 24 hasta el martes, 29 de mayo de 2007.

De la señora Zeida García Casillas, Directora General, Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, una comunicación, en reacción a la carta del señor Alexis Sánchez, Vicepresidente, American Federation of Musicians, Local 555, en relación con los fondos del Negociado para Oportunidades de Empleo del Departamento del Trabajo.

Del Honorable Benjamín Cintrón Lebrón, Alcalde, Municipio de Patillas, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría de la Oficina del Contralor núm. M-07-54 del 14 de mayo de 2007.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Hay una petición del senador Díaz Sánchez, de la senadora Arce Ferrer y del senador Orlando Parga, para que se reciban y se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.



SR. ARANGO VINENT: Y hay unas informaciones para que se reciban.  
 SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Valeria Figueroa González, Elsie Torres Figueroa, Yanina Pérez Colón, Zuleyka Reyes Alamo, Mariela López Rosa, Karla Vargas Solís, Yanelis Vallejo Pérez, Nadhya Contreras Pizarro, Coralee Morales Martínez, Lizmarie Agosto Figueroa, Lesly D. Díaz Maldonado, Alberto Marrero Rodríguez, estudiantes de Alto Honor. Karla M. Zavala Soto, Jennifer Cruz Báez, Noelia Martínez Santiago, Rosángela Andino Cruz, Glenda Cruz Rivera, Samuel Mojica Ortiz, Wilmarie Reyes Rivera, Rebeca Rodríguez González, Cindy M. Centeno Negrón, Jeannette Medina Vázquez, Joyce A. Muriel Santiago, Nelmarys Betancourt Guzmán, Jean Pablo Díaz Rosario, Francesca Vargas Camacho, Julio Cáceres Catala, Sarai Ortiz de la Paz, estudiantes de Honor, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Margarita Janer Palacios de Guaynabo, por haber conservado un promedio académico general de Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el miércoles 30 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

#### Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Denisse Hernández Lara, Michelle Rivera Acevedo, Zaideth Muñiz Lugo, Frances Medina Aldecoa, Lixaida Soto Nieves, estudiante de Excelencia Académica. Kiara L. Arana Camis, Wendoly Brazean Pagán, Jessika Cabrera Gómez, Janice Lara Medina, Sylvia Montes Figueroa, Yanira Nieves López, Natalia Rivera Díaz, Carmaríe Rodríguez Rosado, José Soberal Ortiz, Yamilka Vázquez Gual, Alma Velásquez López, Maria Perrone Schanzenbach, Karen Rosario Borrero, Ivelisse Hernández Cruz, Carlos Vázquez Duran, Ashmy Payano Quesada, estudiantes de Alto Honor, Kathia Y. Buther, Rosana Cabrera Salazar, Luis Caraballo García, Verónica Colón Morales, Stephanie Delgado Santiago, Karen Fernández García, Jennifer González Pérez, Yerlynne M. Lozada Vega, Odalis Maldonado Burgos, Evelyris Martínez Suárez, Nishka L. Quiñónez Reyes, Xiomara Batista Reyes, Reychel Rolón Torres, Orbel Adorno Acevedo, Simara I. Rodríguez Poll, Giovanni Monroig Pagán, Karen Candelario Ocasio, Anysha Montalvo González, Michelle Rivera Coreano, Nicole Calderón Rosario, Diomaris Rosado Vázquez, Jonathan Muñiz Cora, Alexandre Hernández Alvarado, Lucelly Ayala Matos, Arnaldo Castro Lozada, Bianca Díaz Martínez, estudiantes de Honor, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Dr. Pedro Albizu Campos de Toa Baja, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de

estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el viernes, 25 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Guillermo J. Torraca Santiago, estudiante Excelencia Académica. Doritzabel Cardona Vélez, Zuleyka N. Cruz Segarra, Liz J. Guzmán Báez, Liz M. Mora Lugo, Elvis D. Nova Ríos, Pedro I. Rodríguez Centeno, Sacha M. Salivan Rodríguez, estudiantes de Alto Honor. Janice Ayala Torres, Ingrid Falcón González, Diara M. Montalvo Class, Litzy Vázquez Morales, Suheily Torres Torres, estudiantes de Honor, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Miguel De Cervantes Saavedra de Bayamón, por haber conservado un promedio académico general de Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honra y enorgullece a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a los distinguidos alumnos, el viernes, 1 de junio de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Giovanni Figueroa Díaz, Jonathan Marrero Santos, Emanuel Rivera Marrero, Steven Rivera Rodríguez Jesenia Rodríguez Duran, Tatiana Santiago Latorre, Ariel Soto Pérez, estudiante del Programa de Educación Especial. Xiomara Fred Salas, Maritza Colón Vázquez, Ashley M. Gutiérrez Vázquez, William Otero Cruz, estudiante del Programa General. Marilyn Castillo Rodríguez, Keyla Nieves Torres, estudiantes Programa de Comercio, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Adolfina Irizarry De Puig de Toa Baja, por haber sido seleccionados como modelo y ejemplo de Superación.

Reconocemos el esfuerzo y la dedicación de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues han demostrado ser un digno ejemplo para nuestra juventud puertorriqueña.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, la cual será entregada a los distinguidos alumnos, el miércoles, 30 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por la senadora Migdalia Padilla Alvelo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los jóvenes Katherine Rivera Narváez, Harriel Acosta Medina, Tiara Figueroa Alvarado, Lynelis Rivera Martínez, Jocelyn García Sánchez, Marielis López Morales, Maribel Pérez Villalobos, Jennifer Raíces Matías, Yarlyn Rodríguez Carrasquillo, Yashira Santiago Rosado, Guillermo Quianes Galíndez, Nelissa Rodríguez Rivera, Luz Charriez Rodríguez, estudiantes de Excelencia Académica. Normary Negrón Encarnación, Natalie Pintado Ortiz, Paulina Polanco Ureña, Stephanie Rivera Figueroa,

Lizmarie Robles Rivera, Suheylie Rodríguez Pérez, Johany Santiago Salgado, Keyla Alamo Santiago, Jonathan Crespo Avila, Melcky Hernández Guardiola, Nahirmir Laureano Torres, Averly Torres Carruccini, Carol Rivera Nieves, Merissa De Jesús Maceira, Estudiantes de Alto Honor. Keishla Rivera Meléndez, Karima Khalil Mohamed, Irina Morales González, Daniel Ortega Otero, Gayne Esquilin Foresti, Araceli Vázquez Gaetán, German Vélez Alicea, Tiffany Gomez Delgado, Josué Pérez Feliciano, José Rivera Torres, Natanael Rodríguez Lítez, Víctor Santos Uceta, Ian Rivera Ruiz, Ninoshka Trinidad Báez, Marielis Nieves Santana, Mara Pacheco Vázquez, Jesenia M. Rodríguez Durán, Alexandra Santiago De Jesús, Iliany Umpierre Marrero, Maribel Montijo Caraballo, estudiantes de Honor, de Cuarto Año de la Clase Graduanda 2006-2007 de la Escuela Superior Adolfina Irizarry De Puig de Toa Baja, por haber conservado un promedio académico general de Excelencia, Alto Honor y Honor. Es meritorio reconocer la gesta de estos jóvenes que honran y enorgullecen a nuestra juventud, por ser ejemplos y modelos de excelencia académica.

Reconocemos el trabajo sobresaliente de nuestros estudiantes y entendemos que merecen que esta Asamblea Legislativa se una para rendirles homenaje, pues son aquellas luminarias que con sus valores e intelecto guiarán los destinos de nuestro país.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remitan copias de estas Mociones, en forma de pergamino a la oficina de esta Senadora, las cuales serán entregadas a los distinguidos alumnos, el miércoles, 30 de mayo de 2007, durante los Actos de Graduación.”

Por el senador Carlos A. Díaz Sánchez:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los estudiantes graduandos de Cuarto Año con Altos Honores de la Escuela Ramón Power y Giralt en San Juan, Yasmín Pantojas y Rafael Piris Ocasio y con Honor Teddy Álvarez Rosado.

Esta graduación representa un gran logro para estos jóvenes que han trabajado fuerte para celebrar la culminación de esta meta. Nuestra sociedad ve en los niños y jóvenes el futuro de esperanza para nuestra Isla. Estos son jóvenes puertorriqueños con altos valores morales y cristianos deseosos de aportar sus talentos para mejorar nuestra sociedad, representan los valores que nos conforman como pueblo y dándonos luz a todos nosotros, dan fe de ello.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la Oficina del Senador Carlos A. Díaz Sánchez para su posterior entrega.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a la joven Sharon Fontanez, con motivo de su graduación del Colegio San Antonio Abad con alto honor y ser admitida en la Universidad de Puerto Rico en Química Industrial.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la joven Sharon Fontanez al Box 8566 Humacao, Puerto Rico 00792.”

#### Relación de Resoluciones de Felicitación, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación

##### Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3193

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Samuel Arocho Santiago, por su destacado desempeño en el Cuerpo de Bomberos, en el Municipio de Cataño.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Samuel Arocho Santiago nació el 11 de noviembre de 1951, en el Municipio de Cataño. Fueron sus padres don Antonio Arocho y doña Dolores Santiago quienes procrearon ocho hijos: Luis Felipe, José Antonio, Daniel, Ruth, José Ángel, Fidel, Vilma y Samuel Arocho quien es el mayor.

En el aspecto educativo el [~~Sr.~~]señor Arocho Santiago realizó sus estudios elementales en la Escuela Horace Mann y al terminar la escuela elemental comienza sus estudios en la Escuela Intermedia Onofre Car**ba**lleira. Finalmente se traslada, para culminar sus estudios, en la Escuela Superior Francisco Oller, del Municipio de Cataño, pero termina su cuarto año en el COE en la Base Buchanan de Guaynabo.

El 1 de diciembre de 1973, ingresó al Cuerpo de Bomberos, Estación Central de San Juan donde comenzó a trabajar como bombero y a sus siete años de servicio se desempeñaba como bombero de turno. El mismo año contrae nupcias con la [~~Sra.~~]señora María del Carmen Figueroa González, con quien procrea cuatro hijos: Judith, Samuel Luis, Ángel Omar y Gerardo Javier.

En el año 1980, trabajó durante seis meses en la estación de Bayamón y luego se trasladó a la estación de Cataño. Durante los años 1980 al 1995, se desempeño como Bombero, Bombero encargado de Turno y Bombero encargado de Estación. En el año 1996, logró convertirse en Sargento. Debido a su excelente labor y desempeño en el 2000, obtiene un nuevo [~~asense~~]ascenso a Teniente, culminando así sus labores en la estación del Municipio de Cataño.

En el año 2000, retorna al Municipio de San Juan donde se desempeñó como Teniente y logra ser ascendida Capitán en el 2007 y actualmente es jefe interino del Distrito de San Juan. También, el Capitán Arocho participó en incidentes de gran magnitud como lo fueron: el Fuego de las Empresas Duramas, la Explosión de la Shell, el Huracán Hugo, el Huracán [~~Georges~~]Georges, la Explosión de Tanques Gas Soil, Covadonga y el Fuego de Suárez Toy House.

Por ser ejemplo de admiración para todo ciudadano, el Senado de Puerto Rico reconoce al Capitán Samuel Arocho Santiago, y le desea que sus éxitos se multipliquen para que continúe enalteciendo el nombre de Puerto Rico.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Samuel Arocho Santiago por su destacado desempeño en el Cuerpo de Bomberos, en el Municipio de Cataño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Samuel Arocho Santiago, por el [~~Hon.~~]Honorable Carmelo J. Ríos Santiago en una actividad especial, en el Municipio de Cataño.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 3194

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Anuchka Ramos Ruiz, del Colegio San Conrado, del Municipio de Ponce, quien resultó ganadora en la categoría de Español en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y los prepara para desenvolverse en el futuro.

La excelencia académica es una característica que ha acompañado a la joven Anuchka Ramos Ruiz, a través de todo su proceso educativo.

Esta joven ponceña, se ha destacado en diversas actividades del quehacer educativo. Su calidad humana y trabajo comunitario complementan a un gran ser humano que debemos reconocer. Sus aspiraciones continúan y le deseamos el mayor de los éxitos en su futuro profesional y personal.

Nos enorgullece conocer que nuestro País cuenta con seres humanos de la talla de la joven Anuchka Ramos Ruiz.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico [a]a la joven Anuchka Ramos Ruiz, del Colegio San Conrado, del Municipio de Ponce, quien resultó ganadora en la categoría de Español en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Anuchka Ramos Ruiz.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### R. del S. 3195

Por el señor Agosto Alicea:

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Josué Edgardo Martínez, de la Escuela Luis Negrón López, del Municipio de Sabana Grande, quien resultó ganador en la categoría de Ciencias en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nuestros estudiantes se esfuerzan día a día para recibir y aprovechar la enseñanza que se le imparte y los prepara para desenvolverse en el futuro.

La excelencia académica es una característica que ha acompañado al joven Josué Edgardo Martínez a través de todo su proceso educativo.

Este joven sabaneño, se ha destacado en diversas actividades del quehacer educativo. Su calidad humana y trabajo comunitario complementan a un gran ser humano que debemos reconocer. Sus aspiraciones continúan y le deseamos el mayor de los éxitos en su futuro profesional y personal.

Nos enorgullece conocer que nuestro País cuenta con seres humanos de la talla de la joven Josué Edgardo Martínez.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Josué Edgardo Martínez, de la Escuela Luis Negrón López, del Municipio de Sabana Grande, quien resultó ganador en la categoría de Ciencias en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregado al joven Josué Edgardo Martínez.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo se le excuse del trabajo legislativo del 31 de mayo del 3 de junio de 2007. Debido a que estará fuera de Puerto Rico cumpliendo con compromisos previos como representante oficial del Senado de Puerto Rico.”

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 416.”

SR. PRESIDENTE: El senador Arango le pasa la batuta al senador Jorge de Castro Font.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Estamos en el Turno de Mociones.

SR. DE CASTRO FONT: Una moción radicada por el senador Díaz Sánchez en Secretaría, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo B.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se excuse a la Comisión de Hacienda, en estos momentos de sesión, que está reunida analizando el Presupuesto del país.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone; y el Sargento de Armas debe notificarle alrededor de las once y cincuenta (11:50) de que deben integrarse a los trabajos del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las mociones radicadas en Secretaría por el senador Carmelo Ríos y el Vicepresidente, Parga Figueroa.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que continúen pendientes de consideración al Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 158, P. del S. 166, P. del S. 666, P. del S. 1211, P. del S. 1266, P. del S. 1316 (Veto Expreso), P. del S. 1339 (Veto Expreso), P. del S. 1374 (Veto Expreso), P. del S. 1469, P. del S. 1558, P. del S. 1604 (Veto Expreso), P. del S. 1605 (Veto Expreso); R. del S. 2373, R. del S. 2716; R. C. del S. 607 (Veto Expreso), R. C. del S. 768 (Veto Expreso); P. de la C. 850 (rec.), P. de la C. 1403, P. de la C. 1711, P. de la C. 1833 (Segundo Informe), P. de la C. 2269, P. de la C. 2768, P. de la C. 3011, P. de la C. 3509; R. C. de la C. 1586, R. C. de la C. 1812).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1007, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) a (u), respectivamente, como (e) a (v) de la Sección 7 de la Ley Núm.133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que la Asamblea de Delegados designe un representante en los comités de las corporaciones públicas de servicios, para velar por los intereses de los asociados como consumidores.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” fue creada con el propósito de estimular el ahorro entre los empleados del Gobierno de Puerto Rico o de sus instrumentalidades que pertenezcan a la matrícula de la Asociación, efectuar préstamos y cualquier otra actividad que la Junta de Directores considere factible y provechosa para el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los asociados.

La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es gobernada por una Asamblea de Delegados, que representan a todas las agencias, entidades, corporaciones, municipios y ramas del Gobierno de Puerto Rico. Esta Asamblea de Delegados tiene la facultad de ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios para llevar a cabo los propósitos de la Asociación y para que los intereses y necesidades de los asociados estén protegidos.

Esta Asamblea Legislativa estima necesario que la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designe un representante para velar por las necesidades de los asociados como consumidores en los comités de las corporaciones públicas de servicios. Dicha iniciativa contribuye ciertamente a garantizar una estabilidad en el aspecto económico de los Asociados.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (d) y se redesignan los incisos (d) a (u), respectivamente, como (e) a (v) de la Sección 7 de la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Sección 7.-

La Junta de Directores tendrá todos los poderes que sean convenientes y necesarios para el logro de los propósitos de la Asociación, incluyendo, pero sin que se entienda como una limitación, lo siguiente:

(a)...

(d) *Designar a un representante como portavoz de los asociados en los comités de las corporaciones públicas de servicios. Dicho representante tendrá la facultad de velar, proteger e interceder por los intereses y necesidades de los asociados como consumidores en los comités antes mencionados. La Asamblea de Delegados aprobará el reglamento para el cumplimiento de esta disposición.*

(e)...”

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm.1007 sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El propósito de esta medida es adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) a (u), respectivamente, como (e) a (v) de la Sección 7 de la Ley Núm.133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que la Asamblea de Delegados designe un representante en los comités de las corporaciones públicas de servicios, para velar por los intereses de los asociados como consumidores.

**ANALISIS DE LA MEDIDA**

El P. del S. Núm.1007, expone que la Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” fue creada con el propósito de estimular el ahorro entre los empleados del Gobierno de Puerto Rico o de sus instrumentalidades que pertenezcan a la matrícula de la Asociación, efectuar préstamos y cualquier otra actividad que la Junta de Directores considere factible y provechosa para el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los asociados. La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es gobernada por una Asamblea de Delegados, que representan a todas las agencias, entidades, corporaciones, municipios y ramas del Gobierno de Puerto Rico.

Esta Asamblea de Delegados tiene la facultad de ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios para llevar a cabo los propósitos de la Asociación y para que los intereses y necesidades de los asociados estén protegidos. Esta Asamblea Legislativa estima necesario que la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designe un representante para velar por las necesidades de los asociados como consumidores en los comités de las corporaciones públicas de servicios. Dicha iniciativa contribuye ciertamente a garantizar una estabilidad en el aspecto económico de los Asociados.



La **Asociación de Empleados del ELA**, indica que ante la realidad de que la Asociación cuenta con una matrícula de aproximadamente 227,000 socios, si extrapolamos a lo que sería ese núcleo familiar, la medida lograría la representación ante dichas corporaciones de cerca de un millón (1,000,000) de consumidores; aproximadamente el treinta (30) por ciento de nuestra población. Lo anterior evidencia la legítima representación de un gran grupo de consumidores, mediante su participación a través de la Asociación. Añade que como cuestión de principio favorecen toda medida que implique ahorros, economía, seguridad, y protección real para el servidor público. La medida de autos es un paso adelante que fortalece y permite la participación activa en asuntos que le afectan directamente a quienes sirven bien a Puerto Rico. Ello permitiría la eficaz intervención de este amplio sector de consumidores, para exponer y aportar su visión como integrantes del interés público, ante estas entidades cuyos servicios son de gran relevancia para ellos.

Entiende que de aprobarse el Proyecto, la implantación del mismo para su cumplimiento no representa mayores inconvenientes para la institución, toda vez que la solidez y madurez organizacional permite cumplir con lo requerido, como sería la aprobación de un reglamento para la consecución de los fines de la medida. LA asociación de Empleados del ELA, apoya la aprobación del P. del S.Núm.1007.

### **IMPACTO FISCAL**

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida **no impacta** significativamente las finanzas de los municipios.

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá un impacto fiscal significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas que amerite certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Uno de los propósitos de la Asociación de Empleados del ELA, es fomentar el ahorro en nuestros empleados. Por lo que entendemos meritorio la representación de un delegado en los comités de las corporaciones públicas de servicios, para velar por los intereses de los asociados como consumidores. Esto redundaría en abonar y garantizar una verdadera estabilidad económica de los Asociados ante la situación económica en la cual se encuentra sumergida el país y la poca orientación que tienen nuestros empleados públicos para manejar sus propias finanzas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1007 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1498, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para establecer que el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico adopte un Marco Curricular Integrado para los Programas Académicos de Ciencias e Historia sobre la Educación de la

Conservación de la Tierra Puertorriqueña a celebrarse durante el mes de ~~abril~~ mayo de cada año conocido como el “Mes de la Educación sobre la Conservación de la Tierra Puertorriqueña”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La adopción de un marco curricular dirigido a fomentar el estudio, análisis, así como el desarrollo de actividades innovadoras de enseñanza y aprendizaje sobre la educación en la conservación de la tierra en el contexto puertorriqueño, habrá de posesionar y posicionar al estudiante en la conservación de los recursos ambientales, así como en el desarrollo de programas y estilos de vida que propendan a la preservación de los mismos. Existe la necesidad y urgencia de adelantar y exponer a los estudiantes a actividades educativas humanizantes, innovadoras y diversas dentro del espacio que nos define ante el mundo, la puertorriqueña. Existe la obligatoriedad de desarrollar el pensamiento ecológico el cual implica un alto y solidario sentido de respeto y estudio de la tierra como escenario esencial de vida.

Por su parte, la educación como ente de transformación y vida tiene que asumir el liderazgo de facilitar actividades integradas al currículo, consecuentes con los más altos valores morales y éticos propios y para con su ambiente. Es con este sentido patriótico y de defensa nacional sobre nuestro terruño patrio, es que proponemos la integración del hacer académico en las respectivas salas de clases con especial atención las ciencias y la historia, el estudio de la conservación de la tierra en todas sus modalidades e innovaciones. Equipar al maestro y al estudiante en este abordaje habrá de garantizar ambientes productivos de aprendizaje, el cual nos debe ocupar a todos.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

#### Artículo 1.- Titulo de esta Ley

Esta Ley se conocerá y será citada como la “Ley para el desarrollo y la adopción de un Marco Curricular Integrado para los Programas Académicos de Ciencias e Historia sobre la Educación de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña a celebrarse durante el mes de ~~abril~~ mayo de cada año conocido como el Mes de la Educación sobre la Conservación de la Tierra Puertorriqueña”.

#### Artículo 2.- Disposición

Se dispone que el Departamento de Educación desarrollará y pondrá en vigor un Marco Curricular Integrado para los Programas Académicos de Ciencias e Historia sobre la Educación de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña a celebrarse durante el mes de ~~abril~~ mayo de cada año, conocido como el Mes de la Educación sobre la Conservación de la Tierra Puertorriqueña.

#### Artículo 3.- Deberes y Responsabilidades del Departamento de Educación

Se dispone que el Secretario de Educación tiene la responsabilidad de solicitar a los Programas Académicos de Ciencia e Historia el desarrollo de un texto que integre los estándares, objetivos y actividades sobre la Conservación de la Tierra Puertorriqueña.

Se dispone que el Programa Académico de Ciencias e Historia del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico realicen las actividades de capacitación para los maestros de Ciencias e Historia para su efectiva implantación.

#### Artículo 4.- Asignación de Fondos

Se asigna la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares no comprometidos consignados del Presupuesto General durante el año fiscal ~~2006-2007~~ 2007-2008 y años fiscales subsiguientes.

#### Artículo 5.- Separabilidad

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ley fuese declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la sentencia dictada a tal efecto sólo se afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad haya sido declarada.

#### Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1498, recomendando su aprobación, con enmiendas que se acompañan con entirillado electrónico.

### ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN RADICADA

Para establecer que el Departamento de Educación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopte un marco curricular integrado para los Programas Académicos de Ciencias e Historia sobre la Educación de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña a celebrarse durante el mes de abril de cada año conocido como el “Mes de la Educación sobre la Conservación de la Tierra Puertorriqueña”.

### PONENCIAS

Para la consideración de este proyecto se recibieron ponencias del Departamento de Educación, Departamento de Agricultura y el Consejo General de Educación. Se le solicitó en tres ocasiones a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (10 de marzo de 2007, 10 de abril de 2007 y 1 de mayo de 2007) su memorial explicativo, pero no recibimos el mismo.

#### Departamento de Educación:

El doctor Rafael Aragunde, secretario del Departamento de Educación expresó en su ponencia que en el Marco Curricular del Programa de Ciencia del Departamento de Educación se han establecido, entre algunas de sus metas, la conservación del ambiente y los recursos naturales de Puerto Rico. Así también especificó que en el documento *Fundamentos Teóricos y Metodológicos* del Proyecto Curricular del Departamento de Educación se instituye, entre otros aspectos, los temas transversales e integradores del currículo que acogen los temas y asuntos sociales de actualidad entre los que se incluyen la conciencia ambiental, cultura de paz, identidad cultural, buenos hábitos de salud y de consumo, tecnología y educación, entre algunos. Por lo entendió que la educación ambiental es uno de los temas transversales del currículo donde se estudian y analizan los problemas ambientales que están degradando el planeta.

El doctor Aragunde, comunicó también que en este contexto el Departamento de Educación procura promover el conocimiento e interés hacia el medio ambiente, la protección y mejoramiento del ambiente y se fomenta una actitud crítica y autocrítica ante aquellas relaciones con el ambiente que afectan la calidad de vida en general. Asimismo, dijo que en el Departamento se cuenta en el Programa de Ciencias con una serie de materiales educativos que evidencian que la educación ambiental es parte del currículo utilizando la estrategia de temas transversales.

Por lo que el Secretario de Educación no avaló la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1498 porque ya existen programas que atienden la finalidad de la medida presentada.

#### Departamento de Agricultura

El señor Francisco Oramas Irizarry, subsecretario del Departamento de Agricultura comunicó en su memorial que la conservación de tierra es tan importante como la preservación de la vida misma, pues de ella provienen directa o indirectamente los alimentos que se consumen.

Del igual modo explicó que actualmente existen varias leyes que promueven la conservación, preservación y desarrollo de la tierra puertorriqueña, cuyo día que se conmemoran en el mes de mayo. Mencionó, el señor Oramas que la primera fue la Ley 50 del 25 de mayo de 1995 que estableció que la Semana de la Tierra se celebraría en el mes de abril. Sin embargo, debido a que en ese mes se celebra la Semana Santa y que esta fecha es cambiante, la Legislatura aprobó la Ley 52 del año 2001 por lo que a partir del 1ro. de enero de 2002, la Semana de la Tierra se celebra anualmente en el mes de mayo.

Además especificó que se recomienda que sea el mes de Mayo en donde se celebre el mes de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña, debido a que en mayo se celebra la Semana de la Tierra, que incluye actividades tales como el día de la Juventud Agrícola, el día del Árbol, el día del Conservacionista y el día del Agricultor.

El Subsecretario de Agricultura mencionó inclusive que bajo la Ley 211 del 26 de marzo de 1946, se creó el Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, como un organismo con la facultad para administrar, aplicar y planificar el uso sabio de la tierra.

Finalmente, endosó la aprobación del Proyecto del Senado Núm.498 y recomendó que se incorpore el Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico para que asesore al Departamento de Educación en la dirección del currículo que se propone.

### **Consejo General de Educación:**

El doctor Juan Bigio Ramos, presidente del Consejo General de Educación dijo en su ponencia que entendió que esta iniciativa tiene el propósito de:

- Adoptar un marco curricular para integrar conceptos que se estudian en las disciplinas de ciencias e historia de manera que el estudiante perciba como el contenido como uno completo y no fragmentado. Para que de esta manera, los estudiantes puedan desarrollar conceptos con mayor cohesión y significado a la experiencia práctica de su entorno social,
- Integrar con las demás disciplinas los conceptos básicos de la sana convivencia, necesaria mejorar la calidad de vida del País,
- Revisar los currículos de las materias antes señaladas y verificar la alineación con los estándares de excelencia y con el contenido fundamental; conservación de la tierra puertorriqueña,
- Fomentar en todos los grados y asignaturas el aprecio y respeto por la naturaleza, el ambiente, la flora, la fauna y todo lo que conlleve conservación del medio ambiente y la conservación de la patria y los valores que permiten la estabilidad como pueblo,
- Clarificar en los estudiantes las diversas formas en que se puede contaminar la tierra (fomentar el reciclaje)
- Crear conciencia en los mismos, para evitar el continuo daño al suelo, recursos y a la convivencia como sociedad ordenada y democrática,
- Realizar actividades extracurriculares con el fin de conocer, apreciar y valorar los lugares históricos, recursos naturales, agrícolas, turísticos y de interés para todos los habitantes de la Isla.

Igualmente, el doctor Bigio Ramos manifestó que era necesario destacar que, en los programas de Ciencias e Historia se establece una visión integrada de su contenido y énfasis curricular. Sin embargo, determinó que ciertamente, para esta particular iniciativa, dentro de las facultades que corresponden al Secretario de Educación a través de la emisión de cartas circulares, se encuentra la de promulgar directrices normativas que propendan a crear una mejor conciencia de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña desde la perspectiva científica e histórica. No obstante, especificó que si la intención de los proponentes del Proyecto es que la misma trascienda con el peso de una ley, para que ésta no sea susceptible al cambio de política de acuerdo con el Secretario que ocupe el cargo en dicha agencia, a través de la ley se puede consignar y ordenar para lo que en ella se establezca.

Al finalizar el doctor Bigio Ramos estableció que apoya en principio, toda gestión de naturaleza educativa que promulgue una mejor conciencia cívica para la conservación de la Tierra Puertorriqueña.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA**

La presentación de esta medida está fundamentada en lo importante que puede ser la adopción de un marco curricular dirigido a fomentar el estudio, análisis, así como el desarrollo de actividades innovadoras de enseñanza y aprendizaje sobre la educación en la conservación de la tierra en el contexto

puertorriqueño. Actividades que habrá de posesionar y posicionar al estudiante en la conservación de los recursos ambientales, así como en el desarrollo de programas y estilos de vida que propendan a la preservación de los mismos, según reza en la Exposición de Motivos.

Así también, se basó la presentación de este proyecto en lo necesario que es la integración en las salas de clases el estudio de la conservación de la tierra en todas sus modalidades e innovaciones. Así como también equipar al maestro y al estudiante en este abordaje que habrá de garantizar ambientes productivos de aprendizaje.

Son muchos los problemas ambientales que preocupan a la comunidad científica internacional. Recientemente se ha advertido acerca del calentamiento global y sus graves consecuencias y la necesidad de atender este asunto inmediatamente.

Por otra parte, se ha publicado un estudio en borrador de la ONU, que indica el calentamiento global podría causar para el año 2100 una severa escasez de alimento y agua para millones de personas y desatar el derretimiento del hielo polar, que puede provocar que los niveles oceánicos se incrementen durante siglos.

El estudio preparado por los principales científicos climáticos del mundo, agregó que el cambio climático es ampliamente adjudicado a las actividades humanas, ya está causando impactos que van desde el derretimiento de los glaciares hasta el crecimiento de plantas en primavera antes de lo normal. Las consecuencias pueden ser que cientos de millones de personas sufran de escasez de agua, incluso con un pequeño aumento de las temperaturas. Entre 1.1 y 3.2 millones pueden sufrir si hay un aumento de más de 4 grados, según los pronósticos. La escasez de agua podría dañar regiones semiáridas como la cuenca mediterránea, el oeste de Estados Unidos, el sur de África, el noreste de Brasil y el sur y este de Australia, afirma el informe.

Esta Comisión reconoce la trascendencia que tiene para Puerto Rico y el planeta educar a la ciudadanía acerca de los daños que se hacen a la naturaleza con conductas que intencionalmente o no erosionan la calidad del ambiente y por ende la calidad de vida. Nos parece que este asunto es vital y debe formar parte de la política pública del Gobierno. Aunque, el Departamento de Educación ha integrado este tema o es parte de los contenidos académicos de varios cursos que ofrece en varios niveles es imperativo que se exija por ley el cumplimiento de enseñar para la conservación ambiental.

Finalmente, se realiza una enmienda al proyecto para que sea el mes de Mayo en donde se celebre el mes de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña, debido a que en mayo se celebra la Semana de la Tierra según indicó el señor Francisco Oramas Irizarry, subsecretario del Departamento de Agricultura en su memorial.

Por lo esta Comisión recomienda hacer mandatorio por legislación la inclusión de este curso o tema en el currículo para evitar que en el futuro pueda ser relegado o eliminado de acuerdo a la discreción de los funcionarios del Departamento de Educación..

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Se asigna la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares no comprometidos consignados del Presupuesto General durante el año fiscal 2007-2008 y años fiscales subsiguientes para que el Programa Académico de Ciencias e Historia del Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico realice las actividades de capacitación para los maestros de Ciencias e Historia y se proceda con su implantación.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de ningún Gobierno Municipal.

### CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 1498 recomienda su aprobación con enmiendas que se acompañan con entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación,  
Juventud, Cultura y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2509, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar el Artículo 286 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de que disponga que la gravedad de la pena por la violación a dicho artículo corresponda a la gravedad de la pena del delito de comisión coetánea y para incluir lenguaje específico en cuanto al modo de alterar u ocultar la identidad.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La indeseable, cobarde y peligrosa práctica del ocultamiento de la identidad durante la comisión de delitos violentos en Puerto Rico debe ser atendida con la mayor premura y el más profundo rigor por la Asamblea Legislativa. Esta práctica, ahora empleada comúnmente en casos de manifestaciones públicas violentas, era casi inexistente hace varias décadas atrás pero, ha ido tomando un peligroso auge en nuestro país, algo de lo cual todos hemos sido testigos.

La Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, que establece el Código Penal actualmente vigente en Puerto Rico, dispuso en su Artículo 286 que “incurrirá en delito menos grave toda persona que utilice una máscara o careta, postizo o maquillaje, tinte o cualquier otro disfraz completo o parcial que altere de cualquier forma temporera o permanentemente su apariencia física con el propósito de:

- (a) Evitar que se le descubra, reconozca o identifique en la comisión de algún delito.
- (b) Ocultarse, fugarse”

Actualmente, la pena por la comisión del delito tipificado en dicho artículo es una no mayor de noventa (90) días, independientemente de si se incurre en la conducta de uso de disfraz para la comisión de un delito grave o menos grave. Esto resulta en una situación dispar ya que se castiga con el mismo rigor a aquella persona que oculta o intenta ocultar su identidad para la comisión de un delito menor, que a aquélla que lo hace para cometer un delito de mayor gravedad como puede ser una agresión, un asesinato u otro acto de suma violencia.

Entendemos que en el caso de la comisión de un delito grave, deberá aplicarse una pena que corresponda a tal delito, para lo cual se incluye una enmienda al Artículo 286.

La enmienda anteriormente discutida, va dirigida a aumentar el efecto disuasivo del estatuto para aquél individuo que vaya a incurrir en la comisión de cualquier delito de naturaleza grave y que para hacerlo vaya a ocultar su identidad. Para esto, en dichos casos, se aumenta la pena máxima de noventa (90) días a una entre seis (6) meses, un (1) día y un máximo de tres (3) años.

Por otra parte, también se incluye lenguaje específico aclarando que la utilización de cualquier material o pieza de vestimenta que no sólo altere sino que también oculte la identidad del imputado conllevará la comisión del delito tipificado por el referido Artículo 286.

De este modo, la Asamblea Legislativa atiende de forma más efectiva y justa una situación urgente que consterna a todo nuestro pueblo y se pone una mejor herramienta en manos de aquéllos cuya función es hacer valer las leyes en pro de mantener la seguridad pública.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 286 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, para que lea:

“Artículo 286. Uso de disfraz. Toda persona que utilice una máscara o careta, postizo o maquillaje, tinte, o cualquier otro disfraz o pieza de vestimenta, o material incubridor completo o parcial, que altere u oculte de cualquier forma temporera o permanentemente su apariencia física con el propósito de:

- (a) Evitar que se le descubra, reconozca o identifique en la tentativa o en la comisión de algún delito; u
- (b) ocultarse, fugarse o escaparse al ser denunciado, arrestado o sentenciado de algún delito; incurrirá en un delito menos grave cuando el delito cometido o por el que fuere procesado fuere de naturaleza menos grave, o grave del cuarto grado cuando el delito cometido o por el que fuere procesado fuere de naturaleza grave.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto de la Cámara Núm. 2509, con enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

Para enmendar el Artículo 286 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de que disponga que la gravedad de la pena por la violación a dicho artículo corresponda a la gravedad de la pena del delito de comisión coetánea y para incluir lenguaje específico en cuanto al modo de alterar u ocultar la identidad.

#### **HALLAZGOS**

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al escrutinio público el P. de la C. Núm. 2509. En esta ocasión se solicitó memoriales al Departamento de Justicia, Policía de Puerto Rico y a la Sociedad para Asistencia Legal.

La Sociedad para la Asistencia Legal se opone a la aprobación de este proyecto debido a que considera que su redacción no responde al análisis de los principios jurídicos subyacentes al delito tipificado, ni a la evaluación de valoración social de la pena impuesta, ni a la investigación de datos para determinar la prevalencia del problema, ni siquiera a un estudio jurídico comparado, sino, responde a una reacción emotiva y arbitraria. Por lo cual se oponen al ejercicio legislativo ajeno a principios jurídicos, teológicos, o de política pública. Con independencia de la indignación individual, la redacción de normas jurídicas no puede estar atada a la veleidad ni a la euforia transitoria, sino a imperativos que procedan de

un fin público legítimo. En términos prácticos, el P. de la C. 2509 no tiene efecto real, ya que su aprobación abonaría a la confusión y alimentaría una falsa ilusión de que se está combatiendo el crimen.

En cuanto a la Oficina de Administración de los Tribunales se abstiene de emitir juicio respecto a los méritos de medidas legislativas que como el P. de la C. 2509 constituye asuntos de la injerencia y en el ámbito de autoridad de otras ramas de gobierno.

Por otra parte; la Policía de Puerto Rico expuso que están de acuerdo con que se tipifique el delito tal y como promulga esta medida, en el aspecto de que la pena del delito responda a la pena de acción delictiva que se comete, con la vertiente de que si se trata de la comisión del delito, sino también la tentativa de la comisión de un delito como tal.

Esto, a tenor con las disposiciones del Art. 35 del Código Penal del 2004 que dispone que existe tentativa cuando la persona realiza acciones o incurre en omisiones inequívocas e inmediatamente dirigidas a iniciar la ejecución de un delito, el cual no se consuma por circunstancias ajenas a su voluntad.

Son del criterio que en un tipo de delito como resulta el de “Uso de disfraz”, la especificación de tentativa es necesaria, puesto que expresamente en su inciso(a) establece que se cometerá el delito en cuestión cuando se descubra, reconozca o identifique a la persona en la comisión de algún delito.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

#### **CONCLUSION**

Por lo antes expuesto la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio y consideración tienen el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales  
y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2668, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para añadir una nueva Regla 252.3 a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer el derecho de un acusado a solicitar del tribunal la supresión del testimonio sobre identificación.



Dicha solicitud será presentada mediante moción escrita por lo menos cinco (5) días antes de la fecha del juicio en su fondo. La vista se celebrará ante un juez distinto al que atenderá el juicio en su fondo. También se establecen los factores que tomará en consideración el tribunal para hacer su determinación sobre la supresión del testimonio de identificación.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La identificación de un sospechoso de delito es una fase crucial en el procedimiento criminal. Tanto es así que no puede haber un juicio justo e imparcial si no se garantiza debidamente la forma de identificar a la persona que se acusa de la comisión de un crimen. Consciente que el acto de identificación de un sospechoso de delito es uno crítico, se han establecido reglas para llevarlo a cabo. Véase *Pueblo vs. Gómez Incera*, 97 D.P.R. 249 (1969).

Reconocemos que es contrario a la buena práctica de la economía procesal y de gastos esperar al día del juicio en su fondo para entonces dilucidar una cuestión colateral sobre la admisibilidad de una prueba sobre identificación, cuyo ofrecimiento debió anticiparse. Tomando en consideración lo anterior, el Tribunal Supremo ha reconocido el derecho de un acusado a solicitar la supresión del testimonio sobre identificación. Véase *Pueblo vs. Rey Marrero*, 109 D.P.R. 739 (1980). Mediante esta Ley pretendemos atemperar las Reglas de Procedimiento Criminal conforme a las Opiniones del Tribunal Supremo relacionadas a la supresión del testimonio sobre identificación de tal modo que exista coherencia y armonía entre el texto de la misma y lo que resulta ser la práctica procesal en los tribunales.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade una nueva Regla 252.3 a las Reglas de Procedimiento Criminal que lea como sigue:

Regla 252.3. IDENTIFICACION; MOCION DE SUPRESION DEL TESTIMONIO SOBRE IDENTIFICACION

“Un acusado de delito podrá solicitar del tribunal la supresión del testimonio sobre identificación. Dicha solicitud será presentada mediante moción escrita por lo menos cinco (5) días antes de la fecha del juicio en su fondo. La vista se celebrará ante un juez distinto al que atenderá el juicio en su fondo, a menos que se demostrare la existencia de justa causa para no haberla presentado dentro de dicho término o que al acusado no le constaren los fundamentos para la supresión, o que la ilegalidad de la obtención de la evidencia surgiere de la prueba fiscal.

Al hacer su determinación sobre la validez de la identificación de un sospechoso, el tribunal deberá dilucidar dos (2) cuestiones principales, a saber:

- (a) Si dicha identificación ha sido confiable.
- (b) Si en el curso de la identificación no ocurrieron irregularidades que afectasen irremediabilmente los derechos sustanciales del acusado.

Debido a que la validez de la identificación dependerá de la totalidad de las circunstancias presentes al momento de hacer la misma, el tribunal deberá hacer su evaluación tomando en consideración los siguientes factores, entre otros:

- (a) Oportunidad que tuvo el testigo de observar al ofensor al tiempo en que cometía el crimen.
- (b) Grado de atención del testigo.
- (c) Corrección de la descripción.
- (d) Nivel de certeza demostrado en la identificación.
- (e) Tiempo transcurrido entre la comisión del delito y la confrontación.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico; Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2668 sin enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 2668, tiene el propósito de añadir una nueva Regla 252.3 a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer el derecho de un acusado a solicitar del tribunal la supresión del testimonio sobre identificación. Dicha solicitud será presentada mediante moción escrita por lo menos cinco (5) días antes de la fecha del juicio en su fondo. La vista se celebrará ante un juez distinto al que atenderá el juicio en su fondo. También se establecen los factores que tomará en consideración el tribunal para hacer su determinación sobre la supresión del testimonio de identificación.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico; Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al análisis el P. de la C. Núm. 2668. En esta ocasión se solicitaron los comentarios al Depto. de Justicia, Oficina de Administración de los Tribunales y la Sociedad para la Asistencia Legal.

El Departamento de Justicia expuso que el derecho procesal penal es un conjunto de normas encaminadas a lograr la certeza de la comisión de un delito mediante el descubrimiento de prueba y certeza de la comisión de un delito mediante un descubrimiento de prueba y la garantía de los derechos constitucionales conducentes a la consecuente ejecución de la pena provista por ley.

Por otra parte; expresaron que en Pueblo v. Rey Marrero, 109 D.P.R. 739(1980) el Tribunal resolvió que la moción de supresión de evidencia dispuesta en la Regla 234, de Procedimiento Criminal, aplica a casos de supresión de testimonio de identificación del acusado.

Es decir, que en casos en los que la admisión de prueba sobre identificación del acusado pueda resultar viciada y por ende, constituya una violación al debido proceso de ley, el acusado puede recurrir a la Regla 234 de Procedimiento Criminal.

Esta medida pretende codificar una clara norma jurisprudencial, sobre procedimiento criminal, la cual puede variar con el pasar del tiempo y las circunstancias particulares de cada caso. En este sentido, opinamos que se le debe conceder deferencia y flexibilidad a los funcionarios de la Rama Judicial para que tengan la oportunidad de revisar y variar aquellas normas que se han auto – impuesto por la vía jurisprudencial. Nótese que la codificación de dicha norma tal y como lo propone esta medida, les resta flexibilidad al Tribunal para reevaluarla y depurarla conforme a las circunstancias particulares de cada caso.

En cuanto a la Sociedad para la Asistencia Legal estos se oponen a la proyecto en discusión y recomiendan un estudio mas abarcador. Estos sugieren unas guías totalmente nuevas sobre evidencia de identificación. Estas guías son las recomendadas por el Depto. de Justicia de los Estados Unidos, para establecerse, a todo nivel de Justicia Criminal de los Estados Unidos.

Estos comentaron que Puerto Rico, tanto en sus Reglas Procesales, como en la Doctrina de Identificación y Supresión de ésta, está veinte años atrasada, y ajenos e ignorantes de los estudios propuestos que se han hecho en los Estados Unidos y Cánada.

La Oficina de Administración de los Tribunales expuso que la Rama Judicial consigna no tener objeción a la aprobación de esta medida legislativa. La identificación de un acusado y el uso de los medios disponibles para establecer su conexión con la comisión de un delito constituyen aspectos importantes en un procedimiento de naturaleza criminal.

La intención legislativa al proponer la enmienda contenida en la medida legislativa bajo evaluación es cónsona con la doctrina jurisprudencial imperante en nuestro ordenamiento jurídico. Precisamente, la medida toma en consideración los pronunciamientos del Tribunal Supremo de Puerto Rico, delimitando así tanto el procedimiento que debe guiar a los tribunales como los factores a ser considerados al ser presentada una solicitud de supresión de evidencia sobre identificación ante su consideración.

La medida legislativa propone a su vez que la vista de supresión de evidencia se celebre ante un magistrado distinto al que habrá de atender el juicio en su fondo. En cuanto a este aspecto consignan que actualmente la práctica consiste en que, al presentarse una moción de supresión de evidencia antes del comienzo del juicio, es un magistrado distinto al juez que celebrará posteriormente el juicio en su fondo quien la considera aún cuando nada impide que sea el mismo juez que presidirá luego el juicio quien atienda este asunto. Debe tenerse presente, que a tenor con el estado vigente, la determinación sobre las solicitudes de supresión de evidencia en casos criminales requiere el ejercicio de la sana discreción de los jueces y las juezas que componen nuestro sistema de justicia.

#### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su sección 32.5 según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre 1999 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006 la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva.

#### **CONCLUSION**

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros tuvo la oportunidad de evaluar y considerar todas las recomendaciones de la Oficina de Administración de los Tribunales, Departamento de Justicia y la Sociedad para Asistencia Legal.

La propuesta medida tiene el propósito de añadir una nueva Regla 252.3 a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer el derecho de un acusado a solicitar del tribunal la supresión del testimonio sobre identificación. Dicha solicitud será presentada mediante moción escrita por lo menos cinco (5) días antes de la fecha del juicio en su fondo. La vista se celebrará ante un juez distinto al que atenderá el juicio en su fondo. También se establecen los factores que tomará en consideración el tribunal para hacer su determinación sobre la supresión del testimonio de identificación.

La Comisión luego de evaluar el proyecto considera añadir una nueva Regla pretende esta medida codificar una clara norma jurisprudencial, sobre procedimiento criminal, la cual puede variar con el pasar del tiempo y las circunstancias particulares de cada caso. Esta regla sería cónsona con la doctrina jurisprudencial imperante en nuestro ordenamiento jurídico.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, previo estudio y consideración, tiene el honor recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 2668, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font  
Presidente

Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 897, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28 la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para que a su vez los transfiera al Hogar Agua y Vida en el Desierto Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-04932000, c/o Irma Collazo – Presidenta, Dir. Postal: P.O. Box 413 Corozal, P.R. 00783, originalmente consignados en la Sección 1 del Apartado E, Inciso 7 del Distrito Representativo Núm. 28, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para mejoras permanentes del edificio de esta organización; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para que a su vez los transfiera al Hogar Agua y Vida en el Desierto Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-04932000, c/o Irma Collazo – Presidenta, Dir. Postal: P.O. Box 413 Corozal, P.R. 00783, originalmente consignados en la Sección 1 del Apartado E, Inciso 7 del Distrito Representativo Núm. 28, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para mejoras permanentes del edificio de esta organización.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones federales, estatales, municipales y/o particulares.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 897**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

**La R. C. de la C. 897**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para que a su vez los transfiera al Hogar Agua y Vida en el Desierto Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-04932000, c/o Irma Collazo – Presidenta, Dir. Postal: P.O. Box 413 Corozal, P.R. 00783, originalmente consignados en la Sección 1 del Apartado E, Inciso 7 del Distrito Representativo Núm. 28, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para mejoras permanentes del edificio de esta organización; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el municipio de Corozal.

#### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 14 de mayo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del municipio de Corozal.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda”

**\*Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 897.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1295, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho dólares con dieciocho centavos (47,836.18) de los fondos originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, 414 de 12 de agosto de 1995 y 417 de 11 de agosto de 1996 para realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho dólares con dieciocho centavos (47,836.18) de los fondos originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, 414 de 12 de agosto de 1995 y 417 de 11 de agosto de 1994 para realización de obras y mejoras permanentes.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Corozal a parear los fondos aquí reasignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1295**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

**La R. C. de la C. 1295**, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho dólares con dieciocho centavos (47,836.18) de los fondos originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas

Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, 414 de 12 de agosto de 1995 y 417 de 11 de agosto de 1996 para realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por municipio de Corozal.

### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 17 de mayo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del municipio de Corozal.

Por Lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 1295.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1891, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al a la Administración de Terrenos Instituto de Cultura Puertorriqueña del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Guayama la titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Hacienda Azucarera Vives con la comparecencia de la Autoridad de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al momento de la otorgación para prestar su consentimiento y ratificar las condiciones restrictivas.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Para el 1828, existía en el Barrio Machete de Guayama, la Hacienda La Esperanza la cual constaba de 500 cuerdas. La misma era propiedad de Don Juan Francisco Rivera Marqués de la Esperanza. Fue allí donde se estableció el ingenio azucarero Vives. Para aquella época, Guayama era una de las tres principales regiones de Puerto Rico que producía este dulce ingrediente.

El ingenio azucarero Vives es actualmente una estructura de gran importancia para el desarrollo de la industria azucarera en Puerto Rico, ya que es la única estructura existente relacionada a los principios de esta industria.

El complejo consiste de dos estructuras: el molino de viento y la planta procesadora. El molino es un cono trunco de 40 pies de altura y 28 pies de diámetro, construido al norte de la planta procesadora de caña. La estructura tiene cuatro niveles construidos en madera. El equipo de procesar azúcar se localizaba en el primer nivel, operado por el viento que movía el engranaje localizado en el cuarto nivel.

Actualmente la torre del Molino y parte de sus ruinas han quedado como un bello recuerdo de esa época. El Molino de Vives forma parte de la historia cultural y del comienzo del desarrollo de la ciudad bruja.

A su vez, la Administración Municipal de Guayama ha expresado su deseo de restaurar las ruinas allí enclavadas para fines turísticos, y por ende, económicos. El desarrollo propuesto ofrecería a las generaciones del presente y futuro el conocimiento sobre esta etapa de la historia que enmarca una fase importante en el desarrollo económico de este pueblo.

En 1978, tanto las estructuras como los terrenos fueron trasladados por parte de la Administración de Terrenos de Puerto Rico al Instituto de Cultura Puertorriqueña mediante una escritura de segregación, cesión y traspaso la cual establecía entre otras, que su uso sería para establecer el Museo de la Caña, no podrá ser segregado, enajenado, vendido, arrendado, cedido, o en forma alguna transferida o usada por terceras y/o entidades. Además estableció que si por cualquier razón el Instituto de Cultura desistiere del proyecto contemplado, los terrenos incluyendo las mejoras, revertirán a la Administración de Terrenos.

Esta Asamblea Legislativa entiende que la intención de esta medida legislativa se hace más que meritoria, tomando en cuenta que este proyecto además, lograría darle un necesario impulso al turismo y simultáneamente a la economía de la Ciudad del Guamaní.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-~~Se ordena a la Administración de Terrenos~~ al Instituto de Cultura Puertorriqueña del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Guayama la titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Hacienda Azucarera Vives localizada en el Barrio Machete de este municipio cuya descripción, colindancias y linderos se realizará cónsono a lo que se estableció en la Escritura de Segregación y Cesión Núm. DOCE (12) de 8 de febrero de 1978 de la Administración de Terrenos. La Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparecera al momento de la otorgación para prestar su consentimiento y ratificar las condiciones restrictivas.

Sección 3.-El Gobierno Municipal de Guayama deberá utilizar el terreno y las estructuras cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta estrictamente para fines de desarrollo turístico y recreativo que incluirá, entre otras, convertir las estructuras en el Museo de la Industria del Azúcar. De ninguna forma esta estructura será segregada, vendida, arrendada o cedida a terceras personas o instituciones privadas. La misma permanecerá como patrimonio del pueblo de Guayama. En caso de que el Municipio de Guayama no tome acción alguna o desistiere del proyecto en un periodo de cinco (5) años, los terrenos incluyendo cualquier mejora se revertirán a la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

Sección 3.-El Gobierno Municipal deberá presentar a esta Asamblea Legislativa un Plan de Trabajo sobre los proyectos y mejoras a realizarse en estos terrenos y estructuras en ó antes de los próximos ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta Resolución Conjunta. Considerando que esta estructura ha sido declarada Monumento Histórico, este Plan de Trabajo se llevará a cabo según los Reglamentos establecidos a esos fines por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al R. C. de la C. 1891, recomendando su aprobación con enmiendas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta resolución tiene el propósito de ordenar a la Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Guayama la titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Hacienda Azucarera Vives.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara de Puerto Rico 1891, según expresa en la Exposición de Motivos, la antigua Hacienda Azucarera, consiste hoy en día de dos estructuras: el molino de viento y la planta procesadora. Hoy día la Torre del Molino y parte de sus ruinas han quedado como un bello recuerdo de esa época para todos los ciudadanos de la ciudad bruja y a su vez, forman parte de la historia cultural y del comienzo del desarrollo económico de Guayama.

Actualmente, el mantenimiento tanto del Molino de Viento, como de la planta y los terrenos se realiza por parte del Municipio y no de las agencias responsables del mismo.

Para la consideración de esta medida se consultó a la Administración Municipal de Guayama, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Administración de Terrenos de Puerto Rico.

### PONENCIAS

Para la debida evaluación y estudio de la Resolución Conjunta de la Cámara 1891, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, solicitó ponencias y opiniones de los siguientes, con experiencia y conocimiento especializado en el asunto:

1. Hon. Héctor Luis Colón Mendoza, Alcalde del municipio de Guayama, respalda la medida y expresó un alto interés de que se logre el propósito de la Resolución Conjunta. El Alcalde, considera que las ruinas del Molino de la Hacienda Vives son parte de la historia de Guayama y además, son el icono que representa a Guayama en su bandera y su escudo. La restauración de las mismas es necesaria para evitar la pérdida o desaparición de éstas. El Municipio se propone desarrollar un proyecto denominado el “Museo de la Caña”, el cual estará sujeto a las condiciones que establezca la Administración de Terrenos y a la reglamentación vigente del Instituto de Cultura Puertorriqueña.
2. Hon. Julio Santiago Pomales, presidente de la Legislatura Municipal de Guayama, indicó que a través de la Resolución Número 5, Serie 2006-2007 se expresó el interés de que se transfieran dichos terrenos y estructuras al Municipio para fines turísticos y culturales.
3. José Luis Vega, Director Ejecutivo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, no tienen oposición alguna a que se lleve a cabo el traspaso. De hecho, coincidieron con el Alcalde en que ellos no contaban con los recursos para el mantenimiento de la Hacienda y mucho menos para un futuro desarrollo turístico. Según indica el informe de la Cámara, a través de su ponencia, el Instituto de Cultura Puertorriqueña informó que dicha propiedad les fue trasladada en 1978 mediante una escritura de segregación, cesión y traspaso a través de la Administración de Terrenos de Puerto Rico y en la misma se establecieron unas disposiciones que si no se cumplen con ellas, los terrenos se revierten a su dueño original.

Las condiciones que se establecieron por parte de la Autoridad de Terrenos establecidas en las escritura de traspaso fueron las siguientes: que el lugar se convertiría en un Museo de Industria del Azúcar en Puerto Rico, que los terrenos no podrían ser segregados, ni cedidos, ni traspasados o de lo contrario revierten a la Autoridad.



Que las condiciones de la escritura no les permiten realizar el traspaso de manera alguna al municipio.

A tales efectos, se requiere la autorización de la Autoridad de Terrenos para el traspaso y el Instituto de Cultura Puertorriqueña no tendrían objeción al mismo siempre y cuando se cumpla con las leyes y reglamentos que rigen la conservación de nuestro patrimonio histórico.

4. Sr. Juan Vaquer Castrodad, Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos, en su ponencia del 15 de marzo de 2007, señaló no tener objeción al traspaso de los terrenos y estructura de la Antigua Hacienda Azucarera Vives, al municipio de Guayama, sujeto a la aprobación de su Junta de Gobierno y condicionado a que en la escritura de traspaso se incorporen todas las condiciones restrictivas impuestas al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

El 11 de abril de 2007, la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, aprobó el traspaso según recomendado.

El Instituto de Cultura Puertorriqueña deberá proceder a preparar la escritura de traspaso, la cual será revisada y aprobada por la Administración de Terrenos, quien comparecerá al momento de la otorgación para prestar su consentimiento y ratificar las condiciones restrictivas.

Entre las condiciones restrictivas, el municipio de Guayama no podrá segregar, ni ceder, ni traspasar los terrenos o que desista del proyecto de conservación de la propiedad histórica, de lo contrario revertirá a la Administración de Terrenos con las mejoras realizadas.

La Resolución Conjunta de la Cámara 1891, fue aprobada por mayoría absoluta de sus miembros.

Los miembros de la Comisión agradecen a todas las personas que compartieron sus conocimientos y comentarios sobre el tema. Para la redacción del presente informe, la Comisión tomó en consideración todas las reacciones y argumentos presentados.

El alcance de la medida se enmienda a los efectos de que el Instituto de Cultura Puertorriqueña, transfiera libre de costo al Gobierno Municipal de Guayama la titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Hacienda Azucarera Vives con la comparecencia de la Autoridad de Terrenos para su consentimiento.

#### **IMPACTO MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento de la Sección 32.5 de la Regla 32 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, sobre radicación y contenido de los Informes de Comisiones, y según lo establece la Ley Núm. 321 del 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley para declarar como política pública que no se aprobará legislación que imponga obligaciones económicas a los municipios sin identificar y asignar los recursos que podrán utilizar”, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

#### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que quiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad o su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para

atender tales obligaciones: la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas del Gobierno Central.

### CONCLUSIÓN

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de previo estudio y consideración del informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1891, y teniendo en cuenta los señalamientos tanto de la Administración de Terrenos como del Instituto de Cultura Puertorriqueña, enmienda la medida a los efectos de que comparezca el Instituto de Cultura Puertorriqueña, haciendo el traspaso correspondiente al municipio de Guayama, con la comparecencia de la Autoridad de Terrenos para consentir el mismo con las restricciones existentes en la escritura actualmente entre el Instituto y la Administración.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 1891 con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Educación, Juventud,  
Cultura y Deportes”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1954, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 404 de 28 de diciembre de 2005; a fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 404 de 28 de diciembre de 2005, para que lea como sigue:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ciento siete mil seiscientos (107,600) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 100 de 3 de agosto de 2005, para ser utilizados en la construcción del alumbrado eléctrico del parque de pelota de la tercera y cuarta sección de la Urbanización Metrópolis en Carolina; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Num. 404 del 28 de diciembre de 2005, para que lea como sigue:

“Se reasigna al Municipio Autónomo de Carolina del Distrito Representativo Núm. 39, la cantidad de ciento siete mil seiscientos (107,600) dólares, originalmente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 100 de 3 de agosto de 2005, para ser utilizados en la construcción del alumbrado eléctrico del parque de pelota de la tercera y cuarta sección de la Urbanización Metrópolis en Carolina.”

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1954**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 1954**, tiene el propósito de enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 404 de 28 de diciembre de 2005; a fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

### **IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 17 de mayo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 1954.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2002, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION CONJUNTA**

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 231 de 28 de septiembre de 2006 y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 232 de 28 de septiembre de 2006 a los fines de reasignar los fondos dispuestos en dichas resoluciones conjuntas para cubrir pasaje aéreo, hospedaje y transportación de Guillermo Suárez Colón quien será operado en los Estados Unidos y su señora madre Carmen M. Colón Sánchez.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 231 de 28 de septiembre de 2006 a fin de que lea:

“Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de trescientos setenta (370) dólares, provenientes de los sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, para ser transferidos a Guillermo Suárez Colón quien será operado en los Estados Unidos y su señora madre Carmen M. Colón Sánchez, para cubrir gastos de pasaje aéreo, hospedaje y transportación.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 232 de 28 de septiembre de 2006 a fin de que lea:

“Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de San Juan, la cantidad de tres mil ochocientos dieciséis (3,816) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 516 de 1 de junio de 2003 para ser transferidos a Guillermo Suárez Colón quien será operado en los Estados Unidos y su señora madre Carmen M. Colón Sánchez, para cubrir gastos de pasaje aéreo, hospedaje y transportación.”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2002**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **R. C. de la C. 2002**, tiene el propósito de enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 231 de 28 de septiembre de 2006 y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 232 de 28 de septiembre de 2006 a los fines de reasignar los fondos dispuestos en dichas resoluciones conjuntas para cubrir pasaje aéreo, hospedaje y transportación de Guillermo Suárez Colón quien será operado en los Estados Unidos y su señora madre Carmen M. Colón Sánchez.

Los fondos aquí reasignados se encuentran disponibles y han sido certificados por el Departamento de la Familia.

**IMPACTO FISCAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Num. 103 de 2006, esta Comisión solicitó, el 14 de mayo de 2007, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación a los fines de determinar el impacto fiscal de la medida. No obstante, la Comisión de Hacienda entiende que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no tiene los elementos de juicio necesarios para determinar el impacto fiscal de esta medida, ya que los fondos que aquí se reasignan provienen del Departamento de la Familia.

Por lo cual, la Comisión de Hacienda recomienda favorablemente la aprobación de esta medida.

**IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo  
Presidenta  
Comisión de Hacienda”

**\*Nota: Se hace constar para el récord, al final de este Diario de Sesiones, el Anejo de la Resolución Conjunta de la Cámara 2002.**

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se autorice a los medios de comunicación poder entrar al Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Para regresar al turno de informaciones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de informaciones.

#### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo contestación a la moción escrita presentada por el senador Eudaldo Báez Galib, aprobada el lunes, 7 de mayo de 2007.

SR. PRESIDENTE: Entendemos que se recibirá en Secretaría una Comunicación que tiene que ser informada al Cuerpo.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para solicitar que se le envíe copia a la Comisión de Hacienda del Senado, y como cortesía, a la Comisión de Hacienda de la Cámara.

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se le circule a todos los miembros del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las dos solicitudes de ambos compañeros? No habiéndola, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Para un breve receso.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, breve receso en Sala.

#### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con la consideración del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1007, titulado:

“Para adicionar un nuevo inciso (d) y redesignar los incisos (d) a (u), respectivamente, como (e) a (v) de la Sección 7 de la Ley Núm.133 de 28 de junio de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a fin de que la Asamblea de Delegados designe un representante en los comités de las corporaciones públicas de servicios, para velar por los intereses de los asociados como consumidores.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para un turno breve en torno al Proyecto del Senado 1007.

SR. PRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

El Proyecto del Senado 1007, pretende se designe un representante, por parte de la Asamblea de Delegados de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cada uno de los comités de las corporaciones públicas de servicio, para velar por los intereses de los asociados, como consumidores. Quería plantear la preocupación de que no surge del Informe que hayan comentarios de las corporaciones públicas, como Acueductos y Alcantarillados, Energía Eléctrica, ACAA, la AMA, entre otros, para conocer su opinión sobre esta medida, y nos preocupa que no se identifica tampoco cuáles son los comités a los cuales se refiere este Proyecto.

Ahora mismo, existen unos comités, pero el trabajo de estos comités está limitado a asuntos relacionados con el trámite de la elección de los delegados. Queríamos plantear que teníamos esa preocupación sobre este Proyecto del Senado 1007. Tampoco tenemos los comentarios del Departamento de Justicia, en torno al problema de la situación que presenta esta medida, en torno a la vaguedad sobre la designación de estos representantes en estos comités de corporaciones públicas.

Son mis comentarios, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1498, titulado:

“Para establecer que el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico adopte un Marco Curricular Integrado para los Programas Académicos de Ciencias e Historia sobre la Educación de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña a celebrarse durante el mes de ~~abril~~ mayo de cada año conocido como el “Mes de la Educación sobre la Conservación de la Tierra Puertorriqueña”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

Senadora González Calderón, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, el Proyecto del Senado 1498, que tenemos ante nuestra consideración, pretende establecer en el Departamento de Educación, para que se adopte un currículo integrado en los programas académicos de Ciencia e Historia, sobre la educación de la conservación de la tierra puertorriqueña.

Nos parece una medida muy loable, sin embargo, queremos traer a la atención de este Senado de que esta medida requiere una asignación de doscientos mil (200,000) dólares, dinero que no está disponible, que precisamente va a tener un impacto fiscal adverso en el Departamento de Educación; que el propio Secretario de Educación no apoya la medida porque entiende que ya se está atendiendo en el marco curricular la educación de la conservación de la tierra y es parte de los currículos de Ciencia actualmente; y el Consejo General de Educación, también está ambivalente. Pero, más que nada, nos preocupa la situación del impacto fiscal en el Departamento de Educación, en tanto y en cuanto es un Departamento que todos sabemos tiene una situación fiscal precaria.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2509, titulado:

“Para enmendar el Artículo 286 del Código Penal de Puerto Rico de 2004, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de que disponga que la gravedad de la pena por la violación a dicho artículo corresponda a la gravedad de la pena del delito de comisión coetánea y para incluir lenguaje específico en cuanto al modo de alterar u ocultar la identidad.”

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón. Senadora González Calderón, no tiene el micrófono encendido.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para tomar un breve turno sobre el Proyecto de la Cámara 2509, el que pretende enmendar el Código Penal del 2004.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: A fin de que se disponga la gravedad de la pena por la violación al Artículo que se está enmendando, en cuanto al modo de alterar u ocultar la identidad.

Nos preocupa, señor Presidente, en torno a esta enmienda, que el Código Penal del 2004 fue producto de numerosos estudios sobre el Código Penal anterior, códigos de diferentes países, y fue un

trabajo que no solamente fue minucioso, sino que fue producto, como dije, de estudios que se hicieron de muchos códigos penales. Estableció un patrón de penas por diferentes delitos.

El comenzar a enmendar dicho Código de esta manera, que aunque la medida trata de enfrentar un problema real, la realidad es que no podemos comenzar a hacer enmiendas, sin romper con el patrón de la pena del delito en el Código Penal establecido. Nos preocupa, grandemente, este Proyecto que tenemos ante nosotros, ya que rompe con ese patrón de penas.

Por lo tanto, señor Presidente, quería dejar constar la preocupación de la Delegación en torno a este Proyecto 2509, que rompe con ese patrón de penas del delito, al hacer esta enmienda que entendemos es reacción a una situación transitoria y no necesariamente, verdaderamente va a mejorar la situación el enmendar esta pena por este delito.

Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2668, titulado:

“Para añadir una nueva Regla 252.3 a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer el derecho de un acusado a solicitar del tribunal la supresión del testimonio sobre identificación. Dicha solicitud será presentada mediante moción escrita por lo menos cinco (5) días antes de la fecha del juicio en su fondo. La vista se celebrará ante un juez distinto al que atenderá el juicio en su fondo. También se establecen los factores que tomará en consideración el tribunal para hacer su determinación sobre la supresión del testimonio de identificación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 897, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28 la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para que a su vez los transfiera al Hogar Agua y Vida en el Desierto Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-04932000, c/o Irma Collazo – Presidenta, Dir. Postal: P.O. Box 413 Corozal, P.R. 00783, originalmente consignados en la Sección 1 del Apartado E, Inciso 7 del Distrito Representativo Núm. 28, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para mejoras permanentes del edificio de esta organización; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.



SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1295, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho dólares con dieciocho centavos (47,836.18) de los fondos originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, 414 de 12 de agosto de 1995 y 417 de 11 de agosto de 1996 para realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.  
SRA. GONZALEZ CALDERON: Para hacer una enmienda. Página 1, línea 3, sustituir la cantidad de “\$47,836.18” por “\$47,838.18”.  
SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.  
SRA. GONZALEZ CALDERON: Voy a hacer una enmienda para corregir la situación de los números que no coinciden. En la página 1, línea 2, luego de “treinta y” eliminar “ocho” y sustituir por “seis” para que lea \$47,836.18. Por lo tanto, en la línea 3 de esa misma página, la cantidad estaba correcta en números \$47,836.18. Es toda la enmienda, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido enmendada.  
SR. PRESIDENTE ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.  
SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón, adelante.  
SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, en el título, en la línea 2, luego de “treinta y” eliminar “ocho” y sustituir por “seis” para que lea \$47,836.18. Esa es toda la enmienda, señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1891, titulada:

“Para ordenar al a la Administración de Terrenos Instituto de Cultura Puertorriqueña del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Guayama la titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Hacienda Azucarera Vives con la comparecencia de la Autoridad de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al momento de la otorgación para prestar su consentimiento y ratificar las condiciones restrictivas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.  
SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.  
SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según han sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas de título contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para una enmienda adicional al título, en la línea 4, eliminar “Autoridad” y sustituir por “Administración”; para que lea “Administración de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1954, titulada:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 404 de 28 de diciembre de 2005; a fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Sr. Presidente

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2002, titulada:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 231 de 28 de septiembre de 2006 y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 232 de 28 de septiembre de 2006 a los fines de reasignar los fondos dispuestos en dichas resoluciones conjuntas para cubrir pasaje aéreo, hospedaje y transportación de Guillermo Suárez Colón quien será operado en los Estados Unidos y su señora madre Carmen M. Colón Sánchez.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hemos recibido la notificación del pasado Presidente, Fas Alzamora, para que se excuse en este día de sesión. Solicitamos se autorice su excusa.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue de la Resolución Conjunta de la Cámara 1915 y la Resolución Concurrente del Senado 101, de la compañera Arce Ferrer.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. ¿Se procede con su lectura, senador de Castro?

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1915, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

### “RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1342 de 27 de agosto de 2004, que lea según se detalla en la Secciones 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta 1342 de 27 de agosto de 2004 para que lea:

“Para asignar a la Autoridad de Carreteras, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, Año Fiscal 2004-2005, para la adquisición de terrenos y la construcción del Desvio Sur, en el Municipio de Lares; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1342 de 27 de agosto de 2004 para que lea:

“Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Carreteras, adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, Año Fiscal 2004-2005, para la adquisición de terrenos y la construcción del Desvio Sur, en el Municipio de Lares.”

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 101, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### “RESOLUCION CONCURRENTE

Para crear una unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a fin de que ésta

elabore, estudie, y analice propuestas de Reforma Gubernamental dirigido a innovar y reformar democráticamente, organizadamente e integralmente las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios; así como para establecer los deberes y obligaciones de la Oficina de Servicios Legislativos; disponer la selección y reclutamiento de personal; remisión de informes; asignación presupuestaria y disponer el acogimiento de un reglamento interno.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentados en la investigación realizada, a la luz de la R. del S. 2288 de 24 de mayo de 2006, indicamos que para que una Reforma Gubernamental sea democrática, ésta tiene que atravesar un proceso complejo y diverso de análisis, en el cual inciden múltiples opiniones, sectores, dinámicas y procesos dirigidos a transformar y optimizar la capacidad del Gobierno y la sociedad. Dentro de los principios, aducidos en la aludida investigación, difundidos a nivel mundial en materia de Reforma Gubernamental, se encuentra el hecho de que el Gobierno sea: proactivo e innovador; costo efectivo; de alta calidad; de servicio sensible; profesional; de alta tecnología; ágil; honesto y transparente; con capacidad de revisar sus políticas reguladoras; y que añada valor.

En Puerto Rico, las reformas gubernamentales han sido el vehículo utilizado para evaluar y propiciar cambios fundamentales de manera tal, que el Gobierno atienda las necesidades, eventos sociales, económicos, culturales y ambientales de nuestro Pueblo. A saber, han habido cinco grandes períodos de reorganización o de reformas en el Gobierno de Puerto Rico, según el informe remitido. En la primera reforma gubernamental, acogida para los años de 1949-1953, se tuvo como fin considerar la reducción de agencias y determinar los cambios necesarios para que el funcionamiento gubernamental fuese más ágil y económico.

Mientras que para los años de 1968 al 1971, se reformó la visión del Gobierno, introduciéndose el concepto de los “Departamentos Sombrillas”. Dicho concepto trajo consigo la expectativa de mejorar los servicios públicos a través del nuevo diseño estructural, el cual estaba orientado a identificar los problemas urgentes y específicos. En dicho momento histórico, en vez de eliminar o suprimir las agencias, sus funciones y programas, se tuvo a bien fortalecer los mecanismos de planificación, coordinación y evaluación de los servicios que el Estado prestaba.

Para los años de 1973 a 1976, se transformó por tercera vez el sistema gubernamental. En ese período, se consideró extensamente la dimensión del Gobierno, debido a la proliferación abrupta de las dependencias públicas, en respuesta a los servicios que eran solicitados por el Pueblo. Esto conllevó a que hubiese serias dificultades en la operación y el manejo de los recursos económicos, en los distintos organismos gubernamentales.

El cuarto período de reforma gubernamental, el cual comprende de 1977 hasta 1983, se caracterizó por la descentralización y reorganización de los programas gubernamentales. Así también, por el establecimiento de nuevos procesos administrativos fundamentados en los sistemas, procedimientos y normas operacionales del Gobierno.

Finalmente, llegamos al quinto período de reforma gubernamental, originada para el año de 1993 y que comprende hasta el presente. Este ha sido impactado por los cambios contundentes de una sociedad altamente tecnológica, lo que en efecto impacta directamente la conceptualización y operación de las agencias e instrumentalidades del Gobierno, unido a los problemas y necesidades del Pueblo.

Los procedimientos conducentes a una reforma gubernamental deben estar fundamentados, según el informe remitido del R. del S. 2288, tanto en la viabilidad proporcional, como en la disposición de la gente en profundizar y ampliar la visión que tiene de sí misma. Este proceso debe crecerse ante los retos que le corresponde vivir laboral y socialmente. Un modelo de reforma gubernamental incrementa su valor y legitimidad pública, cuando incorpora a través de todo su andamiaje, la competitividad laboral, los estándares de vida y el futuro socio-económico de la población; es decir, mejorar la calidad de vida de toda la sociedad.

Para obtener una reforma gubernamental medida e integral, es necesario examinar concienzudamente las teorías, así como los elementos filosóficos y conceptuales de los distintos procesos de reformas. Más aún, debemos considerar los resultados tangibles de dichos cambios en otras jurisdicciones de nuestra Nación, a la vez que en la comunidad mundial. Ello con el fin de poder establecer definiciones conceptuales y pautas que nos lleven a un proceso ponderado. De este modo, se podrá acoger una reforma gubernamental relevante y sustantiva. Dicho análisis, debe incluir los elementos a ser transformados, entre ellos: la gestión productiva que los servidores públicos llevan a cabo en el descargue de sus funciones; los bienes y servicios que recibe la sociedad; la calidad de éstos servicios; evaluar el pasado, presente y el futuro de la gestión pública; la transformación de estructuras y la activación de normas repensadas a partir de la producción acumulada de conocimiento y experiencia, revisadas continuamente para desarrollar los espacios, los procedimientos, los sistemas operativos; y la infraestructura tecnológica, cuyo manejo excelente se traducirá en agilidad y calidad de los productos gubernamentales.

Por las razones que anteceden, esta Asamblea Legislativa entiende indispensable que se instituya una unidad de estudio permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos. A su vez, lograr que esta figura tenga la independencia de criterio suficiente para elaborar y analizar una reforma gubernamental, que integre la actualización de su infraestructura tecnológica, desarrolle su calidad administrativa, conectividad global y acumulación de información y genere criterios y decisiones a tono con los estándares de mayor competitividad. Además, deberá originarse un estudio y elaboración de propuestas continuas para reformar la gestión gubernamental. Dicha unidad permanente de estudio, propiciará una planificación estratégica dirigida a maximizar el uso de fondos públicos, mejorar los servicios, la profesionalización del servicio público y la evaluación del desempeño gubernamental en las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Creación de la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental-

Se crea la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Sección 2.- Propósito-

La unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, tiene la responsabilidad y el compromiso de elaborar y analizar propuestas democráticas e integrales de reforma gubernamental en las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como en sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios. El fin primordial de esta unidad permanente, es asegurar el uso más eficaz de los recursos del Gobierno de Puerto Rico, así como garantizar los mejores servicios al Pueblo.

Sección 3.- Reglamento Interno.-

El(La) Director(a) de la Oficina de Servicios Legislativos deberá aprobar un reglamento interno que pauté las normas administrativas para el funcionamiento de la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, no más tarde de sesenta (60) días, a partir de la aprobación de esta Resolución. Dicho reglamento interno, deberá contener todo lo relativo a la selección del personal idóneo para ejecutar el objetivo de esta Resolución, así como toda norma, procedimiento y consideración necesaria para el mejor funcionamiento de la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental.

Sección 4.- Reclutamiento de personal idóneo.-

El (La) Director(a) de la Oficina de Servicios Legislativos tiene la potestad de seleccionar, aquel personal administrativo necesario para el desempeño de la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental. En lo referente al personal que realizará los estudios, en torno a la reforma gubernamental, el(la) Director(a) de la Oficina de Servicios Legislativos, tendrá la facultad de seleccionar

dentro de su personal existente o reclutar nuevo personal, siempre que éste sea idóneo y cualificado para asumir la responsabilidad asignada en esta Resolución.

**Sección 5.- Responsabilidad de la Unidad Permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental.-**

La Unidad Permanente de la Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental tendrá los siguientes deberes y responsabilidades:

1. Elaborar, estudiar y analizar propuestas de Reforma Gubernamental dirigidas a innovar y reformar democrática, organizada e integralmente las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios.
2. Propiciar una planificación estratégica dirigida a maximizar el uso de fondos públicos, mejorar los servicios, la profesionalización del servicio público y la evaluación del desempeño gubernamental.
3. Preparar y remitir un informe anual a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
4. Solicitar y recopilar todo material y documento necesario para poder realizar análisis, estudios y evaluaciones de propuestas continuas para reformar la gestión gubernamental.
5. Solicitar toda propuesta de reforma gubernamental que esté bajo la consideración de la Rama Ejecutiva para la consecución de los fines de esta Resolución.

**Sección 6.- Responsabilidad de la Oficina de Servicios Legislativos.-**

La Oficina de Servicios Legislativos, en atención al fin de la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, tendrá la responsabilidad, entre otros, de:

1. Administrar, diseñar y disponer todo lo relativo a las declaraciones, notificaciones y demás documentos que sean requeridos a cualesquiera de las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como de las agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios.
2. Digitalizar todos los estudios allí realizados, referentes a la reforma gubernamental, para que estén a la disposición mediante el portal cibernético de la Oficina a todas las personas, así como a las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios.
3. Realizar un estudio sobre los estándares y modelos de evaluación utilizados por las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios, para medir la efectividad, eficiencia y eficacia en sus gestiones gubernamentales.
4. Propiciar investigaciones sobre las transformaciones gerenciales y servicios concernientes a las realidades y necesidades referentes a las manifestaciones de un mundo global y los cambios mundiales, que garanticen la eficiencia, efectividad y eficacia del quehacer gubernamental.

**Sección 7.- Informes.-**

La Oficina de Servicios Legislativos, a través de la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, preparará y remitirá un informe anual a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Dicho informe se remitirá luego de que la unidad permanente haya analizado, ponderado los elementos teóricos, filosóficos y conceptuales de las reformas gubernamentales, así como haya mediado una evaluación de los valores, objetivos y la transformación mundial en los elementos de competitividad, crecimiento y desarrollo de la sociedad. Además, se incluirá en el informe los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y estudios realizados para la consecución de los objetivos propuestos en esta Resolución y la legislación propuesta a la luz del conocimiento adquirido a través del estudio antes indicado, de modo que se acoja en Puerto Rico una reforma gubernamental democrática e integral en las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como en las agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios.

Disponiéndose además, que de considerarlo pertinente, o a solicitud de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la Unidad Permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental someterá informes adicionales a los fines descritos en esta Sección.

El informe contendrá además, cualquier sugerencia y comentarios de aquellos cambios que sobre el particular remita el Ejecutivo. Esta gestión será llevada a cabo por la Unidad, en respuesta automática o *motu proprio* al recibo de cualquier material que se obtenga del poder Ejecutivo.

Sección 8.- Deber ministerial de las tres Ramas de Gobierno, instrumentalidades, agencias, dependencias, corporaciones públicas y municipios.-

Las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como las agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios, tendrán el deber ministerial de remitir a la unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos, todos los documentos y el material, que éstos estimen pertinentes y les soliciten, para cumplir con la encomienda dispuesta en esta Resolución. Incluyendo entre los documentos solicitados, toda propuesta de reforma gubernamental que este bajo la consideración de la Rama Ejecutiva.

Sección 9.- Fondos.-

Se asigna, en una partida separada al presupuesto de la Oficina de Servicios Legislativos, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, a partir del año fiscal 2007-2008, para el establecimiento, y el reclutamiento del personal idóneo para realizar los estudios e informes encaminados a elaborar una reforma gubernamental democrática e integral en las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico, así como en las agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios. La asignación presupuestaria para años subsiguientes se consignará como una partida separada en el presupuesto de la Oficina de Servicios Legislativos.

Sección 10.- Vigencia.-

Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1915, titulada:

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1342 de 27 de agosto de 2004, que lea según se detalla en la Secciones 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 101, titulada:

“Para crear una unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a fin de que ésta elabore, estudie, y analice propuestas de Reforma Gubernamental dirigido a innovar y reformar

democráticamente, organizadamente e integralmente las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios; así como para establecer los deberes y obligaciones de la Oficina de Servicios Legislativos; disponer la selección y reclutamiento de personal; remisión de informes; asignación presupuestaria y disponer el acogimiento de un reglamento interno.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final, y que se incluyan las siguientes medidas: el Proyecto del Senado 1498; los Proyectos de la Cámara 2509 y 2668; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 897, 1295, 1891, 1954, 2002; el Anejo B del Orden de los Asuntos (R. del S. 3193, 3194, 3195); la Resolución Conjunta de la Cámara 1915; y la Resolución Concurrente del Senado 101.

Señor Presidente, y que se tome en primera votación al Presidente del Senado y a la Portavoz González Calderón.

SR. PRESIDENTE: Y esto constituye en la Votación Final, el Pase de Lista Final.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de la Votación Final, solicitamos que se descargue la Resolución Concurrente del Senado 103.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, aquí está. Se proceda con su lectura.

### **CALENDARIO DE LECTURA**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 103, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

### **“RESOLUCION CONCURRENTE**

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al financiamiento de fondos federales disponibles para el State Children’s Health Insurance Program, (SCHIP) y exhortar al Congreso de los Estados Unidos, que asegure el aumento de fondos federales para el Programa SCHIP, incluyendo a los territorios así como a Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Programa Estatal de Seguro de Salud Infantil, *State Children’s Health Insurance Program*, (SCHIP por sus siglas en inglés), Ley Pública 105-33, según enmendada y conocida como *Balanced Budget Act of 1997*, otorga subsidios a los estados para que brinden cobertura de seguro de atención de la salud a niños que no lo tengan, que sean menores de 18 años, y que encuentren en un máximo de 200% del nivel de pobreza establecido por el gobierno federal (FPL) o según establecido por los gobiernos estatales. Los estados podrán brindar esta cobertura mediante la ampliación de los beneficios de Medicaid, la ampliación o creación de un programa de seguro de salud infantil o una combinación de ambos.



En junio de 1998, la Administración para el Financiamiento de Cuidado de Salud (Health Care Finance Administration, HCFA, por sus siglas en inglés, hoy conocida como los Centros for medicare and medicaid services, CMS) autorizó la implantación en Puerto Rico del Programa de Seguros de Salud para Niños (SCHIP). Este nuevo Programa constituye una expansión del Programa de Asistencia Médica (MEDICAID), el cual originalmente estableció el Programa por un periodo de diez años (10), que concluye en agosto del 2007.

El Programa de Seguros de Salud para Niños ofrece cubiertas entre las edades de 0-18 que se encuentren bajo un 200% del nivel de pobreza que no sean elegibles para Medicaid y que no posean ningún seguro médico privado ya que el ingreso es de sus padres no se lo permite.

El Programa de Seguros de Salud para Niños ofrece: Servicios Preventivos, Servicios Hospitalización, Servicios Médicos, Servicios Cirugía, Servicios de Salud Mental, Exámenes de Diagnósticos, Exámenes de Laboratorio Clínico, Exámenes de rehabilitación ambulatorios, Servicios Dentales, Servicios de Farmacia y Servicios de Ambulancia. Además, ofrece cuidado del niño desde que nace hasta los 18 años, incluyendo las vacunas correspondientes a su edad. Asimismo, ofrece educación y consejería en salud física, mental, oral y en nutrición. El Programa de Asistencia Médica del Departamento de Salud de Puerto Rico, recibe una aportación mediante legislación del Congreso de los Estados Unidos, la cual es pareada en un 50 por ciento por fondos estatales, del total de fondos se puede utilizar hasta un 15 por ciento en la administración del Programa y el resto se distribuye en el pago por servicios directos a pacientes.

En o antes de septiembre de 2007, el Programa SCHIP, tiene que ser reautorizado por el Gobierno Federal para que pueda continuar operando y brindando servicios a millones de niños en los Estados Unidos, incluyendo a los niños de Puerto Rico. Además, provee \$48,1 millones en beneficios (un aumento de 23% desde el 2006) a niños de escasos recursos que no reúnen los requisitos para Medicaid. Aún cuando Puerto Rico no recibe paridad al igual que otros estados, estos fondos han beneficiado a niños y niñas de escasos recursos.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado reconoce la importancia que tiene el programa SCHIP en Puerto Rico a los fines de conservar el bienestar de los niños, en prevenir y tratar las enfermedades infantiles y al reducir los costos generales del cuidado a la salud. Además, exhortamos al Gobierno de Puerto Rico a que utilice todos los recursos disponibles para que los niños de nuestra Isla que se encuentran bajo nivel de pobreza puedan tener el acceso a estos servicios de salud.

#### **RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al financiamiento de fondos federales disponibles para el State Children's Health Insurance Program, (SCHIP) y exhortar al Congreso de los Estados Unidos , que asegure el aumento de fondos federales para el Programa SCHIP, incluyendo a los territorios así como a Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente, traducida al inglés, será enviada al Presidente de los Estados Unidos, a los Líderes de Mayoría y Minoría en ambos Cuerpos del Congreso, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y al Comisionado Residente en Washington.

Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se proceda con su consideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 103, titulada:

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al financiamiento de fondos federales disponibles para el State Children’s Health Insurance Program, (SCHIP) y exhortar al Congreso de los Estados Unidos, que asegure el aumento de fondos federales para el Programa SCHIP, incluyendo a los territorios así como a Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución Concurrente del Senado 103 se incluya en la Votación Final.

SR. PRESIDENTE: ¿La 101 no se va a incluir?

SR. DE CASTRO FONT: Se va a incluir también. Ya se aprobó, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final. Tóquese el timbre.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final, así a todos los fines legales correspondientes. Que se llame en primera votación al Presidente del Senado, a la Portavoz González Calderón y a la Presidenta de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia, el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

- - - -

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 1498

“Para establecer que el Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico adopte un Marco Curricular Integrado para los Programas Académicos de Ciencias e Historia sobre la Educación de la Conservación de la Tierra Puertorriqueña a celebrarse durante el mes de abril de cada año conocido como ”

P. de la C. 2509

“Para enmendar el Artículo 286 del “Código Penal de Puerto Rico de 2004”, Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, a los fines de que disponga que la gravedad de la pena por la violación a dicho Artículo corresponda a la gravedad de la pena del delito de comisión coetánea y para incluir lenguaje específico en cuanto al modo de alterar u ocultar la identidad.”

P. de la C. 2668

“Para añadir una nueva Regla 252.3 a las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, a los fines de establecer el derecho de un acusado a solicitar del tribunal la supresión del testimonio sobre identificación. Dicha solicitud será presentada mediante moción escrita por lo menos cinco (5) días antes de la fecha del juicio en su fondo. La vista se celebrará ante un juez distinto al que atenderá el juicio en su fondo. También se establecen los factores que tomará en consideración el tribunal para hacer su determinación sobre la supresión del testimonio de identificación.”

R. del S. 3193

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Samuel Arocho Santiago, por su destacado desempeño en el Cuerpo de Bomberos, en el Municipio de Cataño.”

R. del S. 3194

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Anuchka Ramos Ruiz, del Colegio San Conrado, del Municipio de Ponce, quien resultó ganadora en la categoría de Español en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.”

R. del S. 3195

“Para expresar la más calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico al joven Josué Edgardo Martínez, de la Escuela Luis Negrón López, del Municipio de Sabana Grande, quien resultó ganador en la categoría de Ciencias en la Quinta Ceremonia de Premiación “El Nuevo Día Educador”.”

R. C. de la C. 897

“Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para que a su vez los transfiera al Hogar Agua y Vida en el Desierto Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-04932000, c/o Irma Collazo – Presidenta, Dir. Postal: PO Box 413 Corozal, PR 00783, originalmente consignados en la Sección 1 del Apartado E, Inciso 7 del Distrito Representativo Núm. 28, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para mejoras permanentes del edificio de esta organización; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1295

“Para reasignar al Municipio de Corozal, Distrito Representativo Núm. 28, la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis dólares con dieciocho centavos (47,836.18) de los fondos originalmente consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992, Núm. 414 de 12 de agosto de 1995 y Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 para realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1891

“Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña del Estado Libre Asociado de Puerto Rico transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Guayama la titularidad de los terrenos y estructuras de la antigua Hacienda Azucarera Vives con la comparecencia de la Administración de Terrenos del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico al momento de la otorgación para prestar su consentimiento y ratificar las condiciones restrictivas.”

R. C. de la C. 1915

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1342 de 27 de agosto de 2004, que lea según se detalla en la Secciones 1 y 2 de esta Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 1954

“Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 404 de 28 de diciembre de 2005; a fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 2002

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 231 de 28 de septiembre de 2006 y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 232 de 28 de septiembre de 2006 a los fines de reasignar los fondos dispuestos en dichas Resoluciones Conjuntas para cubrir pasaje aéreo, hospedaje y transportación de Guillermo Suárez Colón quien será operado en los Estados Unidos y su señora madre Carmen M. Colón Sánchez.”

R. Conc. del S. 101

“Para crear una unidad permanente de Estructura Organizacional y Reforma Gubernamental, adscrita a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a fin de que ésta elabore, estudie, y analice propuestas de Reforma Gubernamental dirigido a innovar y reformar democráticamente, organizadamente e integralmente las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias, dependencias, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios; así como para establecer los deberes y obligaciones de la Oficina de Servicios Legislativos; disponer la selección y reclutamiento de personal; remisión de informes; asignación presupuestaria y disponer el acogimiento de un reglamento interno.”

R. Conc. del S. 103

“Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al financiamiento de fondos federales disponibles para el State Children’s Health Insurance Program, (SCHIP) y exhortar al Congreso de los Estados Unidos, que asegure el aumento de fondos federales para el Programa SCHIP, incluyendo a los territorios así como a Puerto Rico.”

**VOTACION**

La Resolución Concurrente del Senado 103; las Resoluciones del Senado 3193; 3194; 3195; y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1891 y 1915, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J.

Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta de la Cámara 897, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1295 y 1954, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez,

Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Garriga Picó.

Total..... 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 2002, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Garriga Picó y Sila M. González Calderón.

Total..... 2

El Proyecto de la Cámara 2668, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Modesto Agosto Alicea.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Bruno A. Ramos Olivera y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 4

El Proyecto de la Cámara 2509, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente del Senado 101, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Bruno A. Ramos Olivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 13

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Carlos A. Pagán González, Pedro J. Rosselló González y María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, José Garriga Picó, Sila M. González Calderón, Margarita Nolasco Santiago, Carmelo J. Ríos Santiago y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 6



El Proyecto del Senado 1498, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Kenneth D. McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 11

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y José Garriga Picó.

Total..... 2

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Sila M. González Calderón, Héctor Martínez Maldonado, Margarita Nolasco Santiago, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Pedro J. Rosselló González y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 10

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas, a excepción del Proyecto del Senado 1498 y la Resolución Concurrente del Senado 101.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un receso del Senado de Puerto Rico hasta las dos en punto de la tarde (2:00 p.m.), en lo que esperamos unas comunicaciones de la Cámara de Representantes. No habrá otra Votación Final en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

**RECESO**

----

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para regresar al turno de Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del senador Luis D. Muñiz Cortés, una comunicación, notificando que del 29 de mayo al 4 de junio de 2007, estará de vacaciones fuera de Puerto Rico.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó concederle al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 29 de mayo hasta el lunes, 4 de junio de 2007.

SR. PRESIDENTE: Tomamos nota de la Comunicación de la Cámara de Representantes.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

### **MOCIONES**

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 1915.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que la medida sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para excusar a la senadora Lornna Soto.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Sí, correspondería también excusar al senador Luis Daniel Muñiz, que no lo habíamos excusado formalmente, por estar fuera de Puerto Rico; así que, excútese al senador Muñiz Cortés.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, señor Presidente, para que se me excuse los días jueves y viernes, sábado y domingo, en caso de que haya alguna actividad legislativa, porque voy a estar en el seminario de Eeducación en Miami, Florida.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para excusar al senador Cirilo Tirado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacer constar que el compañero senador Fas Alzamora no estuvo presente al momento de la Votación, pero sí estuvo presente al momento de cerrar los trabajos.

SR. PRESIDENTE: Sí, acabamos de observar su presencia.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1498 y de la Resolución Concurrente del Senado 101.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsideran.

¿Alguna moción adicional para que se devuelva a Comisión?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para que, en efecto, se devuelvan ambas medidas a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se devuelven.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para que el Senado de Puerto Rico recese hasta el próximo lunes, 4 de junio de 2007, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción de que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 4 de junio de 2007, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), ¿hay objeción? No habiendo objeción, vamos a instruir al Sargento de Armas a que le envíe una comunicación electrónica a todos los Senadores, recordándole que el próximo lunes, estaremos reanudando los trabajos a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 4 de junio de 2007, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).



# ANEJOS



Sra. Nilda Rosado Vázquez  
Directora de Finanzas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Corozal  
Departamento de Finanzas

CERTIFICACION

**Certifico**, que el Municipio de Corozal tiene balance disponible de las siguientes resoluciones:

*MMA*

RESOLUCION CONJUNTA 1430 - RCC 897  
1 DE SEPTIEMBRE DE 2004  
\$5,000.00

RESOLUCION CONJUNTA 514  
6 DE NOVIEMBRE DE 1992  
\$32,830.00

RESOLUCION CONJUNTA 417  
11 DE AGOSTO DE 1996  
\$15,000.00

RESOLUCION CONJUNTA 414  
12 DE AGOSTO DE 1995  
\$6.18

En Corozal, Puerto Rico a 25 de abril de 2007.

*Nilda Rosado Vázquez*  
**NILDA ROSADO VAZQUEZ**



Sra. Nilda Rosado Vázquez  
Directora de Finanzas

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Corozal  
Departamento de Finanzas

CERTIFICACION

**Certifico**, que el Municipio de Corozal tiene balance disponible de las siguientes resoluciones:

*NRA*

RESOLUCION CONJUNTA 1430  
1 DE SEPTIEMBRE DE 2004  
\$5,000.00

RESOLUCION CONJUNTA 514  
6 DE NOVIEMBRE DE 1992  
\$32,830.00

RESOLUCION CONJUNTA 417  
11 DE AGOSTO DE 1996  
\$15,000.00

RESOLUCION CONJUNTA 414  
12 DE AGOSTO DE 1995  
\$6.18

*RCC 1295*

En Corozal, Puerto Rico a 25 de abril de 2007.

*Nilda Rosado Vázquez*  
**NILDA ROSADO VAZQUEZ**

Mar. 27. 2007 1:51PM

No. 6810 P. 2

RCC 1984  
Dist. 39

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA



**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE PUERTO RICO**

P.O. BOX 9100 SANTURCE, PUERTO RICO 00908-0163  
TEL. (787) 474-7364 FAX (787) 474-7365

*Oficina Director Ejecutivo*

27 de marzo de 2007

Sr. José Guillermo Dávila  
Director Oficina de Gerencia y Presupuesto  
San Juan Puerto Rico 00936

*mpa*

Atención: Amarilis Ralat

**Re: Disponibilidad de fondos**

La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, certifica que de la Resolución Conjunta 100/05, que asigna la cantidad de \$ 107,600 para Carolina; Urbanización Metrópolis ( Tercera Sección) techado de una cancha de baloncesto de la tercera sección, están disponibles den las cuentas de la agencia.

Cualquier duda pueden comunicarse a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, al teléfono 787-474-7364.

Sin otro particular quedo,

*Sr. Salvador E. Ramírez Cardona*  
Agro. Salvador E. Ramírez Cardona  
Director Ejecutivo

zmo





Secretaría Auxiliar de Administración

30 de marzo de 2007

*ACC 2002*

Hon. Luis R. Torres  
Representante  
Cámara de Representantes  
Apartado 9022228  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

*MPA*  
Honorable Representante:

Recibimos su carta solicitando la certificación de fondos de la Resolución Conjunta números 231 de 28 de septiembre de 2006.

Al día de hoy, existe un balance reflejado en el Departamento de Hacienda por la cantidad de \$370.00. Véase copia del "Print Out".

De requerir información adicional, favor de comunicarse con nuestra oficina al 294-4906 ó 294-4905.

Cordialmente,

*S. H.*

Gloria H. Hernández Rivera  
Directora  
Oficina de Presupuesto

mdr

Anejo



Secretaría Auxiliar de Administración

18 de abril de 2007

*RCC 2002*

Hon. Luis R. Torres  
Representante  
Cámara de Representantes  
Apartado 9022228  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico 00902-2228

Honorable Representante:

*MPA* Recibimos su carta solicitando la certificación de fondos de la Resolución Conjunta números 232 de 28 de septiembre de 2006.

Al día de hoy, existe un balance reflejado en el Departamento de Hacienda por la cantidad de \$3,816.00 y la vigencia termina el 30 de junio de 2007. Véase copia del "Print Out".

De requerir información adicional, favor de comunicarse con nuestra oficina al 294-4906 ó 294-4905.

Cordialmente,

*Gloria H. Hernández Rivera*  
Gloria H. Hernández Rivera  
Directora  
Oficina de Presupuesto

mdr

Anejo

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
29 DE MAYO DE 2007**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1007 .....	29751
P. del S. 1498 .....	29751 – 29752
P. de la C. 2509.....	29752 – 29753
P. de la C. 2668.....	29753
R. C. de la C. 897.....	29753 – 29754
R. C. de la C. 1295 .....	29754
R. C. de la C. 1891 .....	29754 – 29755
R. C. de la C. 1954 .....	29755
R. C. de la C. 2002 .....	29755
R. C. de la C. 1915 .....	29760
R. Conc. del S. 101 .....	29760 – 29761
R. Conc. del S. 103 .....	29763